

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32682

Mendoza, Martes 22 de Septiembre de 2026

Normas: 11 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	22
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	63
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	84
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	95
REGULARIZACIONES DOMINIALES	98
LICITACIONES	98

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1918

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2023-00624983-GDEMZA-CCC, en el cual los Sres. Lorenzo Carmelo Arnal, Ciriaco Diomedes Agüero y Salvador Antonio Arnal, esgrimiendo el carácter de Presidente, Secretario General y socio asesor, respectivamente, del Club Coronel Lorenzo Barcala, interponen recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2384/22; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente EX-2022-02096917- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ caratulados "CLUB CORONEL LORENZO BARCALA S/ Solicitud de intervención administrativa" surgen como principales actuaciones:

- En fecha 20/03/2022 se presenta por ante la Dirección de Personas Jurídicas un grupo de asociados del Club Coronel Lorenzo Barcala, solicitando la intervención del Club con desplazamiento de las autoridades aduciendo una serie de irregularidades desde hace diez años, a saber: La asociación se encuentra la mayor parte del tiempo cerrada (sin actividades sociales, culturales deportivas), sus instalaciones se encuentran descuidadas; que al querer participar son discriminados; no hay tesorero, ni secretaría para poder seguir pagando las cuotas; que en los últimos diez años no se ha convocado a Asamblea para la elección de autoridades y rendición de cuentas, por lo que la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas tienen mandatos vencidos y cargos cesantes. No hay transparencia en el balance general, cuenta de gastos y recursos; hay ocultamiento del padrón de votantes y la última convocatoria a Asamblea fue en el año 2012; alegan que los directivos vulneran varias disposiciones estatutarias, no cumple con el fin de bien común e interés general.
- En orden 12 obra notificación por carta documento de la denuncia formulada a las autoridades de la entidad.
- En orden 20 obra dictamen legal de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en el que, - habiéndose constatado el estado irregular contable e institucionalmente, sin evidencia de autoridades en ejercicio de funciones, sin legajo digitalizado, lo cual confirma la falta de movimiento, renovación de autoridades y tratamiento de balances-, se sugiere convocatoria de asamblea de asociados, a fin de poner en manos de los interesados la recuperación institucional de la asociación.
- En orden 22 obra copia del Exp. N° 279-83 del Club; y en el orden 23 y 24 obra copia del Exp. 305-D-2010-00918 de la Dirección de Personas Jurídicas, de fecha 02/09/2010, caratulado "S/Irregularidades en Club Coronel Lorenzo Barcala" de donde surge la situación de grave irregularidad de la entidad.
- En orden 37 los asociados se presentan para solicitar nuevamente la intervención y sugieren personas asociadas para ser designadas interventores: Sres. Beningazza Lucas, Roldán Carlos, Beningazza Daniel, Díaz Jorge.
- En orden 43 obra Resolución N° 4068, de fecha 24/10/22, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, por la cual se sugiere al Sr. Gobernador la intervención de la Asociación, proponiendo a Lucas Matías Beningazza como interventor;
- En orden 48 obra Decreto N° 2394, de fecha 16/12/2022, por el cual se ordena la intervención del Club por el término de seis meses, designándose interventor al propuesto por la Dirección;
- En orden 66 obra Resolución N° 3681, de fecha 17/08/2023, por la cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público sugiere al Sr. Gobernador disponer la prórroga de la intervención por tres meses a fin de que el Sr. Interventor cumpla con la tarea encomendada;
- En orden 70 obra denuncia de algunos asociados sobre la falta de avance en el ordenamiento de la entidad, señalando que el interventor no rinde cuentas de su labor, no se puede acceder a él, no ha dejado al día y en legal forma el registro de asociados;

- En orden 77 obra Decreto Nº 2284, de fecha 31/10/2023, donde se da por ampliado el plazo de intervención, a los fines de que el interventor pueda realizar la Asamblea de regularización de la asociación.

- En el EX-2023-00624983- -GDEMZA-CCC se presentan Lorenzo Carmelo Arnal, Ciriaco Diomedes Agüero y Salvador Antonio Arnal, esgrimiendo el carácter de Presidente, Secretario General y socio asesor, respectivamente, del Club Coronel Lorenzo Barcala, e interponen recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 2384/22, el que denuncian conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial el 05/01/2023;

Que los presentantes están canalizando su impugnación en contra del Decreto Nº 2384/22, dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia, por la vía de recurso de revocatoria;

Que los quejosos no son autoridades de la asociación, dado que el Decreto Nº 2384/22, ordenó en su artículo 1º el desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación;

Que los quejosos se encuentran legitimados para incoar el recurso de revocatoria, ello a fin de posibilitar el análisis sobre la existencia de posibles vulneraciones al ordenamiento jurídico;

Que respecto al análisis formal del remedio legal intentado en fecha 25/01/2023 por ante el Señor Gobernador de la Provincia, corresponde señalar que el recurso fue interpuesto en término;

Que, adentrándonos en el aspecto sustancial del presente recurso, puede advertirse que los recurrentes en su expresión de agravios aducen que el Decreto impugnado fue el resultado de denuncias de personas que no eran asociadas; que carece de fundamentación suficiente; que la medida tomada es una sanción desproporcionada, que si hubo una infracción nunca fue de mala fe; afirman que el club ha seguido funcionando a pleno; que el interventor designado no es neutral y no se puede llegar a un diálogo con él; que la resolución se produce en un momento en que se estaba procediendo a ordenar la documentación de la asociación; por tales motivos solicitan la revocación de la resolución de intervención; y que en subsidio solicitan se designe un interventor imparcial;

Que efectuando un análisis de admisibilidad y pertinencia de la misma, conforme lo establecido por el artículo 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en razón del principio de economía, eficacia y celeridad regulados por el artículo 113 del mismo cuerpo legal, se concluye que la misma es innecesaria para probar los hechos controvertidos por lo que debe ser rechazada; máxime teniendo en cuenta las abundantes probanzas existentes –acumuladas durante años- y las pruebas admitidas en la presente;

Que no le asiste razón a los recurrentes al alegar falta de fundamentación y la inexistencia de anomalías en el normal funcionamiento de la entidad ya que de la profusa documentación y de los análisis tanto contables como legales surge con evidencia palmaria la existencia de graves irregularidades en el manejo de la Asociación. Tales irregularidades se encuentran constatadas desde el año 2010;

Que el deber de contralor de las asociaciones civiles se encuentra en cabeza de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, conforme lo preceptúan los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 9002, quien ejerce el poder de policía, fiscalización y contralor; destacándose en el caso de marras que la Dirección al observar la existencia de graves irregularidades en el funcionamiento de la entidad, la emplazó debidamente en varias oportunidades a regularizar su situación, incluso propició instancias conciliatorias;

Que carece de asidero la afirmación de los recurrentes, en cuanto al incumplimiento de las previsiones del Artículo 32 de la Ley Nº 9002 para que sea procedente la intervención administrativa, ya que con suma estrictez las mismas han sido cumplidas;

Que en orden 12 de las actuaciones de referencia, Asesoría de Gobierno sugiere que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público informe sobre: medidas dispuestas ante el vencimiento del plazo de la intervención; si el Interventor designado ha cumplido con las labores encomendadas, presentado informe y rendición de cuentas; si se sustanciaron las denuncias recibidas; medidas que pudieran estar pendientes de cumplimiento; plazos que estime la DPJ para demandar la definitiva regularización de la entidad o disponer su revocación; existencia de acciones ordinarias (penales o civiles) entre los miembros de la asociación y cualquier otra medida administrativa que hubiere dispuesto la DPJ para la normalización de la situación de la entidad privada en crisis;

Que en orden 22 el Director de Personas Jurídicas y Registro Público informa, en relación a la intervención administrativa oportunamente dispuesta, que el interventor designado presentó su informe final, el cual fue agregado en orden 91 del Expediente EX-2022-02096917-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, cuya copia se encuentra

incorporada en orden 17 de las actuaciones de referencia. Además informa que no se tiene conocimiento de la existencia de acciones ordinarias (penales o civiles) entre los miembros de la asociación, contra ésta, o de posibles legitimados contra los actos de la Intervención y que no existen otras medidas administrativas dispuestas por la Dirección a su cargo;

Que en orden 24 dictamina nuevamente Asesoría de Gobierno respecto del informe emitido por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en orden 22 y de la documentación incorporada en orden 17 y confirma que ha devenido inoficioso expedirse sobre el recurso de revocatoria que se tramita y dispone el sobreseimiento del mencionado recurso, el cual deberá notificarse con las formalidades del Artículo 150 de la Ley N° 9003 y adquirir firmeza, entes de proceder al archivo de las presentes actuaciones (Art. 3-b, LPA);

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 07 y por Asesoría de Gobierno en órdenes 12 y 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Revocatoria interpuesto los Sres. Lorenzo Carmelo Arnal, D.N.I. N° 11.648.395, Ciriaco Diomedes Agüero, D.N.I. N° 6.802.672 y Dr. Salvador Antonio Arnal, D.N.I. N° 8.325.449, en su carácter de Presidente, Secretario General y socio asesor, respectivamente, del "Club Coronel Lorenzo Barcala", contra el Decreto N° 2384/22, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1577

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 04 de agosto de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-02606344-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO -GESTION DE SECUESTROS DE VEHICULOS", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su intendente Ingeniero Esteban Allasino, suscripto el día 07 de mayo de 2025;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia avanzó con un plan de gestión integral y descontaminación de las playas de secuestros de vehículos policiales y judiciales, que abarca el acarreo, depósito y custodia en un lugar adecuado, así como la logística y el mantenimiento de esos inmuebles para tal fin. Que, asimismo, involucra la disposición final de los mismos mediante descontaminación, compactación y remate, de acuerdo con la normativa vigente;

Que el objeto del presente convenio es de acercar a los Municipios soluciones, simplificación y eficientización de las tareas de gestión, acarreo, depósito, custodia y disposición final de vehículos secuestrados por sus cuerpos de seguridad vial, teniendo en cuenta las facultades municipales en virtud de la Ley de Tránsito N° 9024, normas de convivencia y demás normativa administrativa sancionadora, entre ellas lo dispuesto en la Ley N° 9556;

Que las partes convienen que el Ministerio de Seguridad y Justicia realice la gestión de acarreo, depósito, custodia y entrega al interesado de los vehículos que el Municipio secuestre en el marco de la Ley N° 9024 y en su caso la disposición final de los mismos mediante subasta o compactación a los términos de Ley;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se hará cargo de las tareas descriptas, incluyéndolas en la Licitación Pública que tramitará y que tendrá por objeto la Gestión de Playas de Secuestros del Ministerio de Seguridad y Justicia y de los servicios accesorios de acarreo, depósito, custodia, entrega, subasta y compactación en los términos de las Leyes Nros. 9024, 9099 y 8018;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: "ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...";

Que por su parte la misma norma legal determina: "Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. (...) no existirían objeciones que formular a la firma del presente, y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO -GESTION DE SECUESTROS DE VEHICULOS" celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su intendente Ingeniero Esteban Allasino, suscripto el día

07 de mayo de 2025, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1786

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01904181--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 010 Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del C.P. MAURICIO ORLANDO VELASQUEZ, C.U.I.L. N° 20-29309027-1, quien revista en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

Que lo solicitado se fundamenta en las nuevas funciones e incumbencias asignadas al C.P. VELASQUEZ, quien se desempeña actualmente en la Unidad de Monitoreo de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Debido a las características, volumen y complejidad de las tareas que la mencionada Dirección asigna al profesional, se requiere del mismo nuevas, más y mayores responsabilidades en su desempeño rutinario.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4°, de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 5 -página 1- del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador.

Que en el Orden N° 28 del expediente N° EX-2026-01904181--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos del Orden N° 26, del citado expediente.

Que para concretar lo solicitado en el expediente de referencia, es necesario modificar la Planta de Personal, a fin de adecuar la Unidad de Gestión de Gasto.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4°, de la Ley N° 9015; 20, 23, 25, 30 y 32, de la Ley N° 9681 y 7°, 8°, 10, 13, 15 y 24, del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2026-01904181--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2026 y adecúese la Unidad de Gestión de Gasto, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del C.P. MAURICIO ORLANDO VELASQUEZ, C.U.I.L. N° 20-29309027-1, quien revista en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4°, de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3° - Aclárese que el C.P. MAURICIO ORLANDO VELASQUEZ, C.U.I.L. N° 20-29309027-1, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 061-HyF-21, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 1166/26; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H00075 - Presupuesto vigente Año 2026.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1602

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 06 de agosto de 2026.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Deportes y de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1734

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05029711--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-02724105-GDEMZA-CCC y EX-2023-0219999--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en el cual la Nutricionista MARIA ALEJANDRA CALLEJON interpone Recurso Jerárquico; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha planteado un Recurso Jerárquico en el expediente EX-2024-02724105-GDEMZA-CCC, contra una decisión que no ha sido identificada, a los fines de que se declare ilegítima y se abone una indemnización;

Que al consultar tal expediente, se determina que en el mismo se ha interpuesto un pronto despacho para agregar al expediente EX-2023-0219999--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se tramita Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 39/23 emitida por el Director del Hospital "Diego Paroissien";

Que en orden 10 del expediente de referencia la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes expresó que no resulta análogo el objeto del presente con lo tramitado en autos EX-2023-00219999--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, por cuanto, en esta oportunidad, la agente solicita que se "declare la ilegalidad y arbitrariedad de la decisión del Hospital "Diego Paroissien" de no permitirle concursar para el cargo de Jefa del Servicio de Nutrición y por ello condene al Hospital al pago de una indemnización pecuniaria por el menoscabo del derecho a la carrera en los términos del Artículo 15 del Decreto Ley N° 560/73 y el Artículo 32 de la Ley N° 9003;

Que el planteo sobre la ilegitimidad de la decisión de no permitirle concursar, pero sin el reclamo indemnizatorio, se encuentra resuelto mediante Decreto N° 1011/26, notificado el 3 de junio de 2026;

Que en relación al aspecto formal del Recurso Jerárquico, el mismo fue interpuesto invocando el expediente EX-2024-02724105-GDEMZA-CCC, en el cual no se dictó ninguna Resolución que pueda ser objeto de recurso;

Que en función de lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes entiende que no corresponde admitir formalmente el recurso jerárquico por no identificarse la Resolución recurrida, no pudiendo establecerse la temporaneidad del recurso ni hacer su calificación jurídica;

Que asimismo, para el caso que el Recurso Jerárquico hubiera sido interpuesto contra la Resolución N° 39/23 emitida por el Director del Hospital "Diego Paroissien", también corresponde rechazar formalmente el recurso, ya que contra ella se ha deducido un recurso de Alzada, resuelto por Decreto N° 1011/26;

Que en el mismo sentido tampoco corresponde por vía del recurso jerárquico introducir un reclamo indemnizatorio que no fue objeto de tratamiento por el ente descentralizado;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2025-05029711--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Nutricionista MARIA ALEJANDRA CALLEJON, DNI N° 21.379.325, CUIL N° 27-21379325-5, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N°: 4025

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2026

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2026-06771811--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; la Ley Provincial N° 9.501; la Ley Provincial N° 6.722 y sus modificatorias; la Ley Provincial N° 9.139; la Ley Nacional N° 26.061; el Decreto N° 1.104 de fecha 9 de agosto de 2021; la Resolución Ministerial N° 1.484-SyJ de fecha 20 de mayo de 2024; la Ley Nacional N° 27.801 de Régimen Penal Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1484/24 SyJ de fecha 20 de mayo de 2024 se dispuso que U.P.A.N.A. pasara a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que dicha reorientación tuvo por finalidad optimizar el funcionamiento de la Unidad, fortalecer un abordaje eficaz e interdisciplinario de la responsabilidad penal juvenil, profundizar las acciones de prevención e intervención respecto de adolescentes en conflicto con la ley penal, favorecer su reinserción social y garantizar, en todo momento, la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que la Ley Provincial N° 9.501 atribuye al Ministerio de Seguridad y Justicia la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública y, en particular, la organización y conducción del sistema de Policía de la Provincia, la vinculación con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal y la administración de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 9.501 faculta a los Ministros a dirigir y controlar las dependencias que les estén jerárquicamente subordinadas y a dictar los actos administrativos y normas reglamentarias correspondientes al régimen administrativo de su Ministerio;

Que el artículo 4 de la Ley N° 6.722 establece que el Ministerio de Seguridad y Justicia tiene a su cargo la conducción orgánica y funcional del sistema de Policías de la Provincia, pudiendo las atribuciones inherentes a dicha conducción ser ejercidas a través de las Subsecretarías y Direcciones de las áreas específicas, conforme las normas que se dicten al efecto;

Que, sin perjuicio de la inserción orgánica de U.P.A.N.A. en la Subsecretaría de Justicia, su naturaleza de unidad policial exige compatibilizar dicha ubicación institucional con la conducción funcional, jerárquica y disciplinaria propia de las Policías de la Provincia, conforme a la Ley N° 6.722 y a las atribuciones que correspondan a la Dirección General de Policías en el marco de la normativa organizativa vigente;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, junto con los organismos provinciales competentes en materia de educación, infancias y adolescencias, ha impulsado una propuesta normativa para un nuevo régimen integral de responsabilidad penal juvenil, actualmente en trámite ante la Legislatura de la Provincia de Mendoza, en relación con la Ley Nacional N° 27.801;

Que la Ley Nacional N° 27.801 establece el Régimen Penal Juvenil aplicable a las personas adolescentes de entre 14 a 17 años y, en su artículo 49, invita expresamente a las provincias a adecuar la legislación procesal penal y las normas administrativas aplicables a los principios, garantías y derechos consagrados en dicho régimen;

Que el citado régimen nacional exige, asimismo, especialización y capacitación del personal que interviene con adolescentes, y establece pautas específicas respecto de las condiciones de permanencia y alojamiento, la protección de su dignidad y la separación respecto de personas adultas privadas de libertad;

Que la Ley Provincial N° 9.139 y la Ley Nacional N° 26.061 imponen que toda intervención estatal respecto de niños, niñas y adolescentes se desarrolle conforme a los principios de protección integral, interés superior, especialidad, trato digno y respeto efectivo de sus derechos y garantías;

Que actualmente funcionan distintas dependencias U.P.A.N.A. distribuidas en el territorio provincial, por lo que resulta necesario establecer una instancia de conducción, coordinación y supervisión que permita unificar criterios de actuación, ordenar los circuitos de información, fortalecer la especialización del personal y optimizar el empleo de los recursos disponibles;

Que, en este contexto, corresponde fortalecer la organización de las dependencias U.P.A.N.A., asegurando una conducción especializada, criterios homogéneos de actuación, mecanismos de supervisión y capacitación permanente, sin alterar las competencias propias de las autoridades judiciales, del Ministerio Público Fiscal ni de los organismos administrativos de protección integral;

Que resulta igualmente necesario establecer reglas uniformes de registración y producción de información de gestión, bajo estrictas condiciones de reserva, confidencialidad y protección de datos personales, evitando toda utilización ajena a las finalidades institucionales y legales de las unidades;

Que la reorganización proyectada debe preservar el estado policial, la situación de revista, la jerarquía, el régimen disciplinario y los restantes derechos y obligaciones del personal policial afectado a U.P.A.N.A., de conformidad con la Ley N° 6.722 y demás normativa aplicable;

Que, en consecuencia, resulta oportuno crear una Jefatura Provincial U.P.A.N.A. que ejerza funciones de conducción, coordinación y supervisión sobre las dependencias territoriales, sistematice información, detecte necesidades operativas, promueva la capacitación y profesionalización del personal y articule institucionalmente con los organismos competentes;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, y no tiene objeciones;

Que en orden 07 interviene la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio sin objeciones que formular a la emisión de la presente resolución por parte de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, en concordancia con el Art. 2 incs. b), d) y e) y Art 12 inc. 17) de la Ley N° 9501, y Arts. 2° y 14 de la Ley N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 12 de la Ley N° 9.501 y el artículo 4 de la Ley N° 6.722;

LA

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Créase la Jefatura Provincial de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y Adolescencia (U.P.A.N.A.), como instancia de conducción, coordinación y supervisión de las dependencias U.P.A.N.A. existentes en el territorio provincial, la que dependerá orgánicamente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La conducción de U.P.A.N.A. estará a cargo de personal policial con jerarquía adecuada a la función. La Jefatura Provincial U.P.A.N.A. será ejercida por un Oficial Superior de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado conforme al régimen vigente y por la autoridad competente.

La dependencia orgánica y funcional establecida en el presente artículo respecto de la Jefatura Provincial no altera el estado policial, la situación de revista, el régimen jerárquico, disciplinario ni los restantes derechos y obligaciones que correspondan al personal asignado conforme a la Ley N° 6.722 y normativa complementaria.

ARTÍCULO 2°- Establézcase que la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. tendrá como misión conducir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las dependencias territoriales, procurando la unificación y estandarización de los criterios de actuación operativa, la adecuada utilización de los recursos humanos y materiales y el fortalecimiento de la especialización de la intervención policial con niños, niñas y adolescentes.

A tal efecto, serán funciones de la Jefatura Provincial:

a) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas dependencias U.P.A.N.A. de la Provincia.

- b) Impartir pautas e instrucciones operativas internas, dentro del marco normativo vigente y de las directivas emanadas de la Subsecretaría de Justicia, procurando la uniformidad de los procedimientos.
- c) Elaborar y proponer protocolos y procedimientos estandarizados de intervención y someterlos a aprobación por la Subsecretaría de Justicia.
- d) Promover la capacitación, actualización y profesionalización permanente del personal afectado a las unidades.
- e) Supervisar las condiciones operativas de las dependencias y el cumplimiento de las pautas especiales de resguardo aplicables a niños, niñas y adolescentes durante su permanencia transitoria, y elevar los requerimientos necesarios de infraestructura y recursos.
- f) Relevar y sistematizar información relativa a las intervenciones realizadas, bajo criterios de necesidad, finalidad, confidencialidad y protección de datos personales.
- g) Elaborar informes estadísticos y de gestión, preferentemente sobre datos agregados o anonimizados, que permitan evaluar el funcionamiento de las unidades y proponer medidas de mejora.
- h) Detectar necesidades operativas y proponer a la Subsecretaría de Justicia medidas destinadas a optimizar la distribución de recursos humanos, materiales y tecnológicos.
- i) Mantener comunicación permanente con la Subsecretaría de Justicia respecto del funcionamiento, necesidades, contingencias y evolución de las unidades.
- j) Promover y coordinar la articulación institucional con el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, los organismos administrativos de protección integral y demás organismos competentes en materia de niñez y adolescencia, todo con supervisión de la Subsecretaría de Justicia.
- k) Coordinar, cuando corresponda y conforme a orden o requerimiento de autoridad competente, las derivaciones o intervenciones interjurisdiccionales entre las distintas dependencias U.P.A.N.A.

ARTÍCULO 3°- Apruébese el Organigrama Provincial de la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y Adolescencia (U.P.A.N.A.), que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, estableciéndose las siguientes dependencias territoriales:

- a) U.P.A.N.A. Centro.
- b) U.P.A.N.A. Este.
- c) U.P.A.N.A. Valle de Uco.
- d) U.P.A.N.A. Sur.
- e) U.P.A.N.A. General Alvear, como dependencia territorial de U.P.A.N.A. Sur.

Las dependencias territoriales estarán sujetas a la conducción y supervisión de la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. Sin perjuicio de ello, U.P.A.N.A. General Alvear mantendrá dependencia operativa inmediata de U.P.A.N.A. Sur, conforme al esquema aprobado en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°- Establézcase la siguiente distribución de jurisdicción territorial para las dependencias U.P.A.N.A.:

- a) U.P.A.N.A. Centro: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú.
- b) U.P.A.N.A. Este: Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín y Santa Rosa.
- c) U.P.A.N.A. Valle de Uco: San Carlos, Tunuyán y Tupungato.
- d) U.P.A.N.A. Sur: San Rafael y Malargüe.
- e) U.P.A.N.A. General Alvear: Departamento de General Alvear, con dependencia operativa de U.P.A.N.A. Sur.

ARTÍCULO 5°- Cada dependencia territorial U.P.A.N.A. estará a cargo de personal policial con jerarquía de Oficial Jefe, designado conforme al régimen vigente, quien dependerá funcionalmente de la Jefatura Provincial U.P.A.N.A. y tendrá a su cargo la conducción y supervisión del personal asignado, sin perjuicio de la dependencia funcional general de la Dirección General de Policías prevista en el artículo 1°.

Los responsables de cada dependencia deberán garantizar el cumplimiento de las funciones específicas de la Unidad, el resguardo de la integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, el cumplimiento de los protocolos vigentes y la adecuada atención de los requerimientos emanados de las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes.

ARTÍCULO 6°- Establézcase que las dependencias U.P.A.N.A. tendrán como función específica intervenir, dentro de las competencias policiales, en los procedimientos que involucren a niños, niñas y adolescentes cuando corresponda una actuación especializada, con particular referencia a las personas adolescentes comprendidas en el Régimen Penal Juvenil, esto es de Niños, Niñas y Adolescentes de entre 14 y 17 años, conforme las órdenes y requerimientos emanados de las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes.

Asimismo, realizarán las tareas de identificación y registración estrictamente necesarias para documentar las actuaciones correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y con especial resguardo del carácter reservado de la información y de los derechos y garantías de las personas involucradas.

Durante toda permanencia transitoria en las dependencias deberá garantizarse la integridad física y psíquica, el trato digno, la privacidad y la separación respecto de personas adultas privadas de libertad, debiendo darse inmediato cumplimiento a las disposiciones de la autoridad competente relativas a la situación y destino de la persona adolescente.

ARTÍCULO 7°- El personal policial que preste funciones en las dependencias U.P.A.N.A. deberá observar los principios de especialidad, legalidad, interés superior, trato digno, mínima intervención, confidencialidad, protección integral y respeto de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la legislación nacional, provincial y los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables.

La Jefatura Provincial promoverá programas de capacitación y actualización permanente del personal en materia de régimen penal juvenil, derechos de niños, niñas y adolescentes, intervención policial especializada, manejo de situaciones de crisis, prevención de violencias y procedimientos específicos.

ARTÍCULO 8°- La Jefatura Provincial U.P.A.N.A. deberá elaborar y elevar a la Subsecretaría de Justicia, con la periodicidad que ésta determine, informes de gestión que contengan, entre otros aspectos, información estadística sobre las intervenciones realizadas, necesidades operativas, recursos disponibles, cumplimiento de pautas y protocolos y propuestas de mejora.

Toda información individual deberá tratarse con acceso restringido y de conformidad con las normas vigentes en materia de protección de datos personales, reserva de las actuaciones y confidencialidad de la información relativa a niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 9°- Encomiéndese a la Subsecretaría de Justicia la implementación operativa de la presente resolución y facúltase a dictar, en el ámbito de las competencias que le correspondan, instrucciones internas, protocolos operativos y medidas de coordinación necesarias para su ejecución, así como a proponer las adecuaciones de recursos humanos, materiales y tecnológicos que resulten necesarias.

Las medidas que se adopten en virtud del presente artículo deberán respetar la estructura, jerarquías, competencias y régimen legal aplicable al personal policial.

ARTÍCULO 10°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1542

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-06913507- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria al Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva para el nivel inicial, primario, modalidad de educación especial y modalidad jóvenes y adultos (cebja); y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar la cobertura de los cargos jerárquicos titulares en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que resulta necesario instrumentar los procedimientos de traslado, ascenso e ingreso a la jerarquía directiva conforme a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84, su Decreto Reglamentario N° 313/85 y normativa concordante;

Que por RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE el DGE convoca Convocatoria Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva para Nivel Inicial, Nivel Primario, Modalidad de Educación Especial y Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario N° 313/85, previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva a Directores y Vicedirectores titulares;

Que el Art. 27 de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85 establece que "Los Ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que la titularización de los cargos directivos favorece la consolidación de los proyectos institucionales, la continuidad de las políticas educativas públicas y el ejercicio pleno de la conducción escolar en condiciones de estabilidad;

Que, excepcionalmente y con el objeto de facilitar la cobertura de cargos vacantes, se dispone la suspensión excepcional del requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo de origen para acceder al traslado, durante el presente concurso, en concordancia con lo acordado en el Acta Técnica del 01 de julio de 2026;

Que los postulantes deberán encontrarse encuadrados en lo establecido por el Art. 3° inc. A) del Estatuto del Docente;

Que resulta conveniente prever mecanismos de colaboración entre las Juntas Calificadoras de Méritos de los niveles y modalidades alcanzados por la presenta a fin de optimizar los tiempos del proceso concursal;

Que los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente permiten la realización de concursos con modalidad virtual sincrónica,

Que rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Por ello,

LA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese en el marco de la RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE al Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva para el Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidad Educación Especial 2027 en los cargos de Director y Vicedirector.

Artículo 2°: Dispóngase que en el presente concurso se ofrecerán los cargos vacantes de director y vicedirector de las escuelas de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidad Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3°: Dispóngase la realización de los concursos en forma virtual sincrónica, en línea con los procedimientos que se vienen realizando en concursos anteriores.

Artículo 4°: Dispóngase que los Directores y Vicedirectores titulares que deseen participar del concurso deben realizar su inscripción a partir del 22 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, por GEI; ROL EVENTOS, donde accederán a un link donde se cargará la documentación para su tabulación, según el siguiente detalle: • NIVEL INICIAL: 2027-TAJEI Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva Nivel Inicial •

NIVEL PRIMARIO: 2027-TAJPC- Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva Primaria Común • EDUCACIÓN ESPECIAL: 2027-TAJEE Traslado y Ascenso Jerarquía Educación Especial.

Artículo 5º: Determínese que las Juntas Calificadoras de Méritos deberán recepcionar la documentación pertinente de los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma que se determine a tal fin.

Artículo 6º: Dispóngase que las vacantes ofrecidas serán aquellas producidas hasta el 31 de agosto de 2026, las cuales serán relevadas por las Secretarías Técnicas de las Juntas Calificadoras alcanzadas. Las vacantes podrán ser actualizadas hasta el inicio del concurso, siendo válido el último listado de vacantes publicado.

Artículo 7º: Establézcase que, excepcionalmente y por única vez para el presente concurso, de acuerdo a lo establecido en el Acta Técnica Paritaria del 01 de julio de 2026, no se requerirá el requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo de origen para inscribirse al concurso de traslado o ascenso. El orden de méritos diferenciará a directores y vicedirectores titulares con 2 (dos) años de antigüedad en el cargo jerárquico de origen de directores y vicedirectores sin el requisito de dos (2) años de antigüedad en el cargo jerárquico de origen.

Artículo 8º: Dispóngase que los postulantes al concurso deberán:

1.- Encontrarse en situación activa.

2- Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. Los extranjeros que acrediten fehacientemente haber iniciado, al momento de la inscripción, los trámites de nacionalización, dispondrán del plazo de un año para presentar la finalización del trámite. Superado ese plazo, si el agente no presenta la documentación que acredite su nacionalización, se dará de baja al movimiento. La DGE podrá determinar la prórroga del plazo de un año para la presentación de la documentación de finalización del trámite, mediante resolución del Director General de Escuelas.

3- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL.

b) Certificado Psicosfísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (No se aceptan hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE emitido y validado por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante (Último Certificado emitido de Escuela Albergue en el caso de optar por establecimientos de ese tipo);

c) Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Reglamentario Nº 285/2002, Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025.

d) Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

e) Certificado de antecedentes penales vigente (en caso del que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

Artículo 9º: Apruébense las disposiciones específicas para llevar a cabo el concurso convocado por el Artículo 1º, las cuales se encuentran contenidas en los ANEXOS que obran como archivos embebidos y son parte integrante de la presente resolución:

- ANEXO I (archivo embebido) "DISPOSICIONES GENERALES PARA TABULACIÓN CONCURSO DE TRASLADO Y ASCENSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027"

- ANEXO II (archivo embebido) "DECLARACIÓN JURADA Y GRILLA DE TABULACIÓN CONCURSO JERARQUÍA DIRECTIVA 2027"

- ANEXO III (archivo embebido) "AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE CONCURSOS DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027"

Artículo 10º: Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico optado será a partir del 01 de febrero de 2027.

Artículo 11º: Facúltase a Direcciones de Línea y/o Secretaría Técnica de las Juntas Calificadoras de Méritos alcanzadas a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la presente

resolución: cronograma específico, publicación de orden de méritos, publicación de vacantes y aclaraciones que resulten necesarias para la realización del concurso.

Artículo 12º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 125

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2026

VISTO el expediente EX-2021-04293078- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 132 de fecha 9 de marzo de 2023, este organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-05327854-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de julio de 2026, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-05601855-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 21 de julio de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- CANCELÉSE en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1458 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese; dese al Área Datos, tómese nota en el Registro Provincial, y archívese.

LIC. ANDREA NALLÍM

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 612

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto, el Expediente EX-2026-01817365-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se solicita el arancelamiento de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 6045 a través de su Departamento de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Ley Impositiva N° 9680 para el ejercicio 2026, en su Artículo 20°, inc. 4, punto 1.1, establece que los aranceles de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, serán establecidos mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación.

Que la Ley Provincial N° 6045 regula el sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas y consagra a la Dirección de Recursos Naturales Renovables (actualmente Dirección de Áreas Protegidas, según Decreto N° 3263/23), como su autoridad de aplicación, otorgándole facultades para regular el uso público de estas áreas (Artículos 4°; 5°; 55° y 56°); y que específicamente el Artículo 56° de la mencionada norma legal, en su inciso g) establece que entre las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación se encuentra la de: "establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades en las Áreas Naturales Protegidas, sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento".

Que a orden 27 Asesoría Legal dictamina que conforme a lo reglado por la Ley N° 6045 art. 4°, 5°, 55° y 56°, no tiene observaciones legales que formular al Proyecto de Resolución inserto a orden 22, en particular a la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo vigente, cumpliendo con los requisitos de objeto, competencia, voluntad y forma (Título III de la Ley 9003), y conforme a la Ley N° 9501 de Ministerios vigente. Artículos 1° y 4°, debiendo dejar sin efecto Resolución RIT-2026-517-GDEMZA-DRNR.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Artículo 55° y 56° de la Ley N° 6.045 y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas;

**EL DIRECTOR
DE ÁREAS PROTEGIDAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Establézcase los aranceles que regirán en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución:

Aranceles Aplicables a toda la Red de Áreas Naturales Protegidas:

- a) Instituciones escolares públicas y privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, de la Universidad Nacional de Cuyo y resto del país. Sin cargo.
- b) Ex Combatientes de Malvinas con acreditación de condición mediante presentación de carnet correspondiente. Sin cargo.
- c) Personas con discapacidad, menores de doce (12) años y jubilados/as (presentando acreditación). Sin cargo.
- d) Personal de la Dirección de Áreas Protegidas de planta permanente y contratos de locación anuales acompañados por su grupo familiar nuclear. Sin cargo.

Entiéndase por grupo familiar nuclear, al grupo conformado por los progenitores y los hijos que conviven con ellos. Los autorizados deberán acreditar efectiva pertenencia a la Dirección mediante presentación de bono de sueldo. Esta eximición no comprende a funcionarios fuera de escala.

e) Para residentes del mismo municipio donde se ubica el área natural protegida, el valor del ingreso será el 50% del valor para Argentinos; mientras que los mendocinos que no residan en el mismo municipio, el valor del ingreso será el 70% del valor publicado para Argentinos en cada una de las Áreas Naturales Protegidas.

f) Las actividades de uso público habilitadas y consideradas de alto riesgo, tales como, escalada y/o travesías en rutas técnicas no convencionales, escalada libre, parapente, salto base, wingsuit, esquí o snowboard extremo o de alta montaña, kayak, buceo en lugares confinados y cualquier otra actividad que por sus características impliquen riesgos especiales para los visitantes o requiera dispositivos adicionales de

control, seguridad o rescate, estarán sujetas al pago de un arancel específico, cuyo monto será determinado por la Autoridad de Aplicación según el tipo de actividad, complejidad, duración y servicios asociados, de conformidad con lo establecido en la Ley Impositiva vigente de la Provincia de Mendoza. Las mencionadas actividades deberán solicitarse con una antelación mínima de 30 días previos a la fecha propuesta para ingresar al ANP, o según disponga normativa reglamentaria vigente.

Artículo 2° - Reserva Natural Caverna de las Brujas:

Circuito completo

Argentino: \$15.000,00.

Latinoamericanos: \$17.000,00.

Extranjeros: \$20.000,00.

Se permite el ingreso de menores entre siete (07) años cumplidos y doce (12) años, acompañados por madre, padre o tutor. No se autoriza el ingreso de menores de siete (07) años a esta actividad.

Sala de la Virgen

Argentino: \$10.000,00.

Latinoamericanos: \$12.000,00.

Extranjeros: \$15.000,00.

Se permite el ingreso de menores de edad, entre cuatro (04) años cumplidos y siete (07) años, acompañados por madre, padre o tutor. No se autoriza el ingreso de menores de cuatro (04) años a esta actividad.

Los cánones expresados son, exclusivamente, en concepto de pago del ticket de ingreso a la Reserva, no incluye honorarios de guías.

Es obligatorio el ingreso con Guías de Turismo habilitados en ANP en todos los casos, excepto escuelas de la Dirección General de Escuelas hasta Sala de la Virgen que podrán ser acompañados por personal de Guardaparques.

Artículo 3° - Reserva Natural La Payunia:

Circuito tradicional "Los Volcanes" y/o "Vn. Morado"

Argentino: \$15.000,00

Latinoamericanos: \$17.000,00.

Extranjeros: \$20.000,00.

Circuito Volcán Santa María

Argentino: \$18.000,00

Latinoamericanos: \$22.000,00.

Extranjeros: \$25.000,00.

Ascenso al Volcán Payún Matrú (Trekking)

Argentino: \$50.000,00

Latinoamericanos: \$60.000,00.

Extranjeros: \$70.000,00.

Ascenso al Volcán Payún Liso (Trekking)

Argentino: \$50.000,00

Latinoamericanos: \$60.000,00.

Extranjeros: \$70.000,00.

Excursiones 4x4 a la caldera del Volcán Payún Matrú:

Por vehículo: \$100.000,00.

Excursión vehicular para Observación de Flora y Fauna por circuitos habilitados. Por vehículo: \$100.000,00.

Cabalgata permiso por persona: \$20.000,00.

Permiso de acampe en los sitios habilitados por día, por persona: \$25.000,00.

Artículo 4° - Reserva Natural Laguna del Diamante:

Sector Alvarado

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Permiso de acampe por día y por persona en Alvarado: \$8.000,00.

Sector Laguna

Argentino: \$15.000,00.

Latinoamericanos: \$17.000,00.

Extranjeros: \$20.000,00.

Permiso de acampe por día, por persona en Laguna: \$15.000,00.

Estas tarifas no habilitan el permiso de Ascenso al Volcán Maipo.

Trekking/Ascenso al Volcán Maipo, con permiso de permanencia dentro de la Reserva hasta siete (7) días:

Argentinos: \$100.000,00.

Latinoamericanos: \$125.000,00.

Extranjeros: \$150.000,00.

Estas tarifas incluyen el derecho a acampe en Laguna y Campamentos de Altura.

Derecho de Pesca Único para Laguna del Diamante vigente por la cantidad de días que dure su permanencia en el Área: \$18.800,00.

Artículo 5° - Manzano Histórico y Manzano-Portillo de Piuquenes:

Manzano Histórico

Zona de Pesca Diferencial: \$15.000,00.

Manzano-Portillo de Piuquenes

Cabalgata Cruce Cordillerano o hasta límite internacional

Argentino: \$50.000,00.

Latinoamericanos: \$65.000,00.

Extranjeros: \$80.000,00.

Artículo 6° - Reserva de Biósfera Ñacuñán:

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Permiso de acampe por día y por día: \$8.000,00.

Artículo 7° - Reserva Natural Divisadero Largo:

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Artículo 8° - Reserva Natural Bosques Telteca:

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Permiso de acampe por persona, por día: \$8.000,00.

Artículo 9° - Reserva Natural Laguna de Llanquanelo:

Circuito Completo

Argentino: \$10.000,00.

Latinoamericanos: \$12.000,00.

Extranjeros: \$15.000,00.

Circuito Parcial

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Permiso de acampe por persona, por día: \$8.000,00.

Artículo 10° - Monumento Natural Puente del Inca:

Argentino: \$7.000,00.

Latinoamericanos: \$8.000,00.

Extranjeros: \$10.000,00.

Artículo 11° - Parque Provincial Aconcagua:

El Decreto 2322-25 establece en su Artículo 2° - Establézcase como TEMPORADA INVERNAL al período comprendido entre el día 1° de mayo al 31 de octubre de cada año. Toda actividad realizada en "Temporada Invernal" será autorizada y reglamentada por la Autoridad de Aplicación mediante resolución.

Los ingresantes autorizados para estas actividades deberán contar con la asistencia de guías nacionales debidamente habilitados por la autoridad de aplicación y deberá regirse además por la normativa específica que regula las actividades invernales y en materia de seguros y menores.

Actividades de Alto Riesgo: Se considera actividad de alto riesgo toda aquella actividad no contemplada en las categorías de ascenso y trekking por las rutas habilitadas establecidas en el decreto regulatorio y deberán cumplir la normativa establecida en el Decreto N° 2322/25 y sus modificatorios.

"Temporada Invernal": (período comprendido entre el 1° de mayo al 31 de octubre), según Decreto N° 2322/25:

- Ascenso Nacional: \$250.000,00.
- Ascenso Extranjero: 2.500 usd.
- Trekking Largo Nacional: \$120.000,00.
- Trekking Largo Extranjero: 1.000 usd.
- Trekking Corto Nacional: \$70.000,00.
- Trekking Corto Extranjero: 500 usd.

Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

Artículo 12° - Los autorizados por el Artículo 1° inc. d) de la presente Resolución, deberán completar el Formulario de Aceptación de Riesgos, en forma previa al ingreso a la reserva y deberán acatar las indicaciones emanadas por el Cuerpo de Guardaparques, cumpliendo en todo momento con la Ley N° 6045 y demás reglamentación ambiental y de uso público vigente. Deberán gestionar el turno correspondiente.

Artículo 13° - Régimen de Descuentos para Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.

Establézcase un régimen de descuentos por lote de entradas innominadas adquiridas, destinado exclusivamente a Empresas prestadoras de servicios debidamente habilitados y registradas ante la Dirección de Áreas Protegidas.

Este beneficio se implementará a través del módulo digital específico para empresas, y se aplicará sobre el valor del arancel de "Público General Argentino" en todas las Áreas Naturales Protegidas de la provincia, bajo el siguiente esquema incremental:

- Lote de 11 a 49 entradas: 5% de descuento.
- Lote de 50 a 99 entradas: 15% de descuento sobre el valor total del lote.
- Lote de 100 entradas o más: 20% de descuento sobre el valor total del lote.

Condiciones de implementación:

1. Habilitación: Para acceder a este módulo y sus beneficios, las empresas deberán contar con la habilitación vigente emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y cumplir con los requisitos administrativos que esta determine.

2. Vigencia de las entradas: Los tickets adquiridos bajo esta modalidad tendrán la validez temporal para la asignación de 30 días de corridos. Vencido dicho plazo la empresa no podrá asignar la entrada y bajo ningún concepto se realizará el reembolso del valor de ingreso abonado.

3. Uso de los tickets: La reprogramación de tickets adquiridos por lote se regirá por lo establecido en el Artículo 14° de la presente resolución, debiendo el titular de la empresa gestionar los turnos correspondientes según el protocolo vigente.

Bajo ningún concepto se reintegrarán los aranceles estipulados en la presente Resolución. Los permisos nominados son intransferibles. Sin embargo, ante la imposibilidad de hacer uso del permiso de ingreso por cualquier impedimento, la empresa podrá reprogramar únicamente la fecha y hora de la actividad.

El régimen de descuentos establecidos en el presente artículo, no aplican para los montos consignados en el art. 11 de la presente Resolución correspondientes al Parque Provincial Aconcagua.

Artículo 14° - Descuentos

Los descuentos y/o precios promocionales establecidos en el art. 13 de la presente Resolución, entrarán en vigencia a partir de la fecha de habilitación y puesta en funcionamiento del Sistema Integral Operativo (SIO), quedando su aplicación sujeta a la disponibilidad operativa del sistema.

Artículo 15° - Suspensión de actividades

Establézcase que las actividades podrán ser suspendidas por condiciones meteorológicas adversas o por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, y bajo ningún concepto se realizará el reembolso del valor de ingreso abonado. Se podrá reutilizar el pago efectuado para ser aplicado a un nuevo turno reprogramado para el área natural protegida en la que había reservado u otra, para la misma actividad y/o mismo valor de arancel, o abonando la diferencia, lo que corresponda aplicar. La reprogramación podrá ser a nombre del interesado o de una tercera persona autorizada por el interesado, de acuerdo al protocolo que estipule la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 16° - Deróguese la Resolución N°003/25 DAP.

Artículo 17° – Deróguese la Resolución RIT-2026-517 y 582 GDEMZA-DRNR#SAYOT, y antecesoras.

Artículo 18° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en Boletín oficial y archívese

IVAN FUNES PINTER

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7546

VISTO:

El Expte. N° 2026-000159/H1-GC, caratulado: DIRECCIÓN INSPECCIÓN GENERAL Y FISCALIZACIÓN - E/PROYECTO ORDENANZA - MODIFICACIÓN ORDENANZA 6740/17 "ORDENANZA PROHÍBASE LA TENENCIA COMERCIALIZACIÓN DEPÓSITO Y VENTA AL PÚBLICO DE PIROTECNIA Y COHETERÍA SIN AUTORIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la efectividad y proporcionalidad de las sanciones económicas aplicables a la ciudadanía por el uso indebido de pirotecnia radica en la actualización periódica de sus montos.

Que, en este sentido el uso de Unidades Contravencionales permite una actualización automática y acorde a las variaciones económicas evitando modificaciones constantes en la normativa.

Que, la utilización de este sistema contribuye a la transparencia y equidad en la aplicación de sanciones, brindando mayor previsibilidad tanto a los ciudadanos como a las autoridades de control mediante la aplicación de normativas claras y actualizadas que promuevan el respeto a las regulaciones vigentes, protejan la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Que según artículo 91 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, toda Ordenanza municipal que imponga penas, sólo tendrá efecto diez días después de su publicación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 8 de la Ordenanza 6740/17, quedando redactado de la siguiente manera: "Las infracciones a la presente ordenanza, serán sancionadas con el decomiso de la mercadería de manera inmediata y con multa de 1.000 U.C. (UN MIL UNIDADES CONTRAVENCIONALES)".

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 9 de la Ordenanza 6740/17, quedando redactado de la siguiente manera: "La reincidencia de la infracción será sancionada con multa de 1.500 U.C. (UN MIL QUINIENTAS UNIDADES CONTRAVENCIONALES), además, en caso de tratarse de un comercio, dará lugar a la clausura por treinta (30) días".

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

RICARDO TRIBIÑO

PRESIDENTE

ARIEL LIMA

Secretario HCD

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7546/2026 HCD.

INTENDENCIA; 18 de Septiembre de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI

Intendente Municipal

ZLOTOLOW Alejandro Gustavo

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"ARVEN SAS." CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 11/09/2026. Socios: Agustín MELI, nacido el 26/01/1998, soltero, argentino, ingeniero, domicilio en Barrio Pueyrredón N° 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 40.972.616, CUIT N° 20-40972616-0, Virginia Elena MENDOZA, nacida el 07/02/1974, divorciada de primeras nupcias, argentina, abogada, domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 346, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. N° 23.849.070, CUIT N° 27-23849070-2, Mariana Ester MARTIN, nacida el 11/10/1987, casada de primeras nupcias, argentina, comerciante, domicilio en calle Boedo N°2400, Barrio Lar de Boedo, manzana O, casa 16, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I N° 33.107.124, CUIT N° 27-33107124-8 Denominación: "ARVEN SAS." Sede Social: Boedo N° 2879 Local 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto para dedicarse tanto en el país como fuera de él: a) Explotación gastronómica y de cafeterías: instalación, explotación y administración de cafeterías, bares, confiterías, casas de té, coffee shops y establecimientos gastronómicos afines, incluyendo la elaboración, preparación y venta de café, infusiones, productos de pastelería, panadería, sándwiches y demás productos alimenticios y bebidas, para consumo en el local, para llevar (take away) y bajo modalidad de reparto a domicilio (delivery), ya sea en forma directa o a través de plataformas propias o de terceros; b) Franquicias: el otorgamiento y la adquisición de franquicias comerciales, licencias de marca, know-how, formatos de negocio y sistemas operativos vinculados a la explotación de cafeterías y locales gastronómicos, pudiendo actuar como franquiciante y/o franquiciada, celebrando los contratos de franquicia, licencia, distribución, representación y colaboración empresaria que resulten necesarios; c) Producción, torrefacción y comercialización: la torrefacción, molienda, envasado, fraccionamiento, elaboración y comercialización mayorista y minorista de café, yerba mate, té y demás infusiones, así como de insumos, materias primas, maquinaria, equipamiento y accesorios gastronómicos, pudiendo realizar la importación y exportación de dichos productos, materias primas y bienes de capital vinculados a la actividad, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; d) Actividades conexas: la prestación de servicios de catering, organización y realización de eventos gastronómicos, capacitación y formación de personal (incluyendo cursos de barista y oficios gastronómicos), venta online de productos propios y de terceros a través de comercio electrónico, y en general toda actividad conexas, complementaria o accesoria a las enumeradas precedentemente que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social; y e) Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales, o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), representado por Un Millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Veinte (\$20) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas según detalle: Agustín Meli suscribe quinientas mil (500.000) acciones, Virginia E. Mendoza suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones y Mariana E. Martin suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, integradas en un 50% en forma proporcional a su participación, Pesos Cinco Millones Agustín Meli, Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) Virginia E. Mendoza y Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) Marian E. Martín, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular Agustín Meli con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente Virginia Elena Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

BAHARAT S.A.S 1) PERRINI, Raúl Cristian, DNI N° 28.086.439, CUIT N° 20-28086439-1, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle

General Alvear N° 1563, Godoy Cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica baharatalmacennatural@gmail.comy OVALLES, Verónica Graciela, DNI N° 33.630.118, CUIT N° 27-33630118-7, de nacionalidad argentina nacida el14/07/1988, de profesión instrumentadora quirúrgica, estado civil soltera, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1843, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

2) Estatuto social de fecha 15 de Septiembre de 2026. 3) Denominación "BAHARAT DISTRIBUIDORA S.A.S." 4) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle General Alvear N°1563 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras, y fideicomisos; (i) petroleras gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud;(k) transporte privado y (l) compra, venta, permuta, consignación, distribución, comisión, representación, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos, insumos, productos naturales, alimentos saludables, suplementos dietarios, cosmética orgánica y artículos ecológicos, maquinarias, rodados, herramientas, equipos y artículos destinados al comercio, la industria, la construcción, la actividad agropecuaria o los servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un millón(\$ 1.000.000)representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones nominativas no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios PERRINI RAÚL CRISTIAN Y OVALLES VERÓNICA GRACIELA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PERRINI, Raúl Cristian: suscribe la cantidad de Setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. OVALLES, Verónica Graciela: suscribe la cantidad de Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador a: PERRINI, Raúl Cristian, argentino, DNI N° 28.086.439, C.U.I.T. N° 20-28086439-1, nacido el 03 de junio de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle General Alvear N° 1563, Godoy Cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica baharatalmacennatural@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente: OVALLES, Verónica Graciela, argentina, DNI N° 33.630.118, CUIT N° 27-33630118-7,nacida el 14 de Julio de 1988,de profesión instrumentadora quirúrgica, estado civil soltera, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1843, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular el que durara en su cargo por tiempo indeterminado. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CUESTA BRAVA SAS Se informa constitución de una S.A.S por instrumento privado de fecha 21/08/2026. Socio 1.1 Morata Cristian Alejandro, 56 años, Nacido el 22/07/1970, Divorciado, Argentino, Comerciante, con domicilio en Barrio Los Leños Mza E casa 3 Rivadavia, DNI 21664032, CUIT 20-21664032-3. Socio 1.2 Morata Trevizan Pablo Emiliano, 24 años, Nacido el 17/07/2002, Soltero, Argentino, Empleado, con domicilio en Lamadrid 2259 Rivadavia, DNI 44404833, CUIT 20-44404833-7. 2. Denominación: "CUESTA BRAVA SAS", 3. Sede Social: Barrio Los Leños, Mza E casa 3, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital: El Capital Social es de Ochocientos mil Pesos (\$ 800.000), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$8.000 (ocho mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Morata Cristian Alejandro suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de ocho mil pesos (\$8000) cada una y con derecho a un voto por acción. Morata Trevizan Pablo Emiliano suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de ocho mil (\$8000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia en acta notarial. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular Morata Cristian Alejandro, Número de documento 21664032, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Morata Trevizan Pablo Emiliano, Número de documento 44404833 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"HUMAN BUSINESS INGENIERÍA HUMANA S.A.S." Comuníquese constitución de una SAS: 1) Milca Abigail Sosa, DNI: 25.111.759, CUIT O CUIL: 23-25111759-4, divorciada, de profesión Master Trainer en Programación Neurolingüística, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Calle Copiapó 1647, esquina Braile, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, con domicilio electrónico: institutoprofesional@humanbusiness.company; 2) Fecha Constitución: 17/09/2026, 3) Denominación Social "HUMAN BUSINESS INGENIERÍA HUMANA S.A.S "4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: Calle Copiapó 1647, esquina Braile, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicios de Coaching y Consultoría: Prestación de servicios de coaching ejecutivo, empresarial, organizacional, ontológico y personal. Asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en gestión empresarial, estrategia de negocios, recursos humanos, optimización de procesos y desarrollo organizacional para empresas, emprendedores, organizaciones públicas o privadas y particulares. B) Formación, Capacitación y Educación: Creación, dirección y explotación de institutos, academias o centros de enseñanza. Diseño, dictado e impartición de cursos, talleres, seminarios, carreras, diplomaturas,

conferencias y programas de formación en materia de liderazgo, desarrollo humano, habilidades blandas (soft skills), gestión empresarial, neurociencias aplicadas, oratoria y motivación. Dichas actividades podrán ser dictadas bajo modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales (e-learning). C) Desarrollo Emprendedor y Empresarial: Programas de incubación, aceleración y mentoría para emprendedores y Startups. Formación de líderes y cuadros directivos. Organización de eventos, congresos, simposios y redes de networking empresarial. D) Producción y Comercialización de Contenidos: Edición, publicación, impresión, distribución, venta y comercialización por cualquier medio (físico o digital/e-commerce) de libros, revistas, manuales, audios, videos, software educativo y todo tipo de material didáctico o de divulgación relacionado con el desarrollo humano y la gestión empresarial. Para el cumplimiento de los fines enumerados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto, contrato u operación que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto, guardando directa o indirecta relación con el objeto social. F) Capacitación y Formación: Dictado de cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP), uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), primeros auxilios básicos y avanzados, medicina de emergencia, bioseguridad y prevención de riesgos. Gestión del Riesgo y Catástrofes: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, diseño e implementación de planes de contingencia, evacuación y mitigación de riesgos ante catástrofes naturales, tecnológicos, ambientales o sanitarias, dirigidos a empresas, instituciones públicas o privadas y comunidades. Servicios de Salud y Emergencias: Prestación de servicios de asistencia médica integral, atención prehospitalaria, medicina laboral, traslados sanitarios en ambulancias de baja, mediana o alta complejidad, y provisión de personal de salud para coberturas de eventos masivos o áreas protegidas. G) Comercialización y Distribución: Importación, exportación, compra, venta, distribución y alquiler de insumos médicos, equipamiento sanitario, botiquines de primeros auxilios, simuladores de entrenamiento, desfibriladores (DEA) y elementos de protección del sector de la salud y la seguridad industrial. H) Podrá administrar, crear o explotar actividades en comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; salud, y transporte privado, 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: pesos), representando por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 9) La socia Milca Abigail Sosa suscribe el capital de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante los gastos de constitución de la sociedad, 10) La administración: Administrador titular: Milca Abigail Sosa, fecha de nacimiento 20/08/1976, edad 50 años, DNI: 25.111.759, CUIT O CUIL: 23-25111759-4, divorciada, de profesión Master Trainer en Programación Neurolingüística, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Calle Copiapó 1647, esquina Braile, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, con domicilio electrónico: institutoprofesional@humanbusiness.company, Administrador Suplente: Federico Jordán Sosa, fecha de nacimiento 28/10/1986, edad 39 años, DNI 32.545.671, cuit y cuil: 20-32545671-0, estado civil soltero, de profesión Gastronomico, nacionalidad Argentino, con domicilio en Calle Copiapó 1647, esquina Braile, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico jorfede32@gmail.com, 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el último día del mes de JULIO de cada año.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

G.U.E.S.P.O S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/09/2026. 1.- Socios Nombre Gustavo Esteban Poggio, Fecha de nacimiento 21/05/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Presidente Illia Número 704, Número de documento 28550833, CUIL 23-28550833-9. 2.- Denominación G.U.E.S.P.O SAS. 3.-Sede social Presidente Illia 704, GENERAL ALVEAR. Cod. Postal 5620. GENERAL ALVEAR, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e)

desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gustavo Esteban Poggio, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gustavo Esteban Poggio, Número de documento 28550833, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Analía Claudia María Noguerol, Número de documento 35663438 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ABASTO CARELI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comuníquese la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 18 de septiembre de dos mil veintiséis, según las siguientes previsiones: 1) Socios: los señores FRANCO CESAR CARELI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.395.184, nacido el 06 de febrero del año 1978, CUIT/L. 20-26395184-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°1027, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia Mendoza, Código Postal M5570; y CARLOS RAUL CARELI, argentino, Documento Nacional de Identidad número M 8.369.240, nacido el 09 de marzo del año 1951, CUIT/L. 20-08369240-6, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Mancino Rito S/N, B° López, Distrito Alto Salvador, Departamento General San Martín, Provincia Mendoza, Código Postal M5570; ambos con domicilio electrónico en mail: emacantalejos@hotmail.com. 2) fecha del Acto Constitutivo: 18 de septiembre de dos mil veintiséis. 3) Denominación: GRUPO ABASTO CARELI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 1027, Distrito Ciudad, del Departamento General San Martín, de la Provincia de Mendoza, Código Postal M5570. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, vitivinícolas y matarife abastecedor; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000), representando por SIETE MIL

(7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor Franco Cesar Careli suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el señor Carlos Raul Careli suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor Franco Cesar Careli, ADMINISTRADOR SUPLENTE señor Carlos Raul Careli. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de agosto de cada año.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PMJ S.A.S.- Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/09/2026 1°) SOCIO: MARIVEL JUSTINIANO DNI N° 18.905.365, CUIT 27-18905367-9, argentina, nacida el 24 de mayo de 1987, comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Rubilar N° 3479 6° sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2°) Denominación: PMJ S.A.S. 3°) Sede Social: Rubilar N° 3479 6° sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5°) Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6°) Capital social: es de pesos Un millón (\$1.000.000,00) representado por un millón (1.000.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7°) Órgano de Administración: Administrador Titular a: MARIVEL JUSTINIANO DNI N° 18.905.367, CUIT 27-18905367-9, argentina, nacida el 24 de mayo de 1987, comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real calle Rubilar N° 3479 6° sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a ALEXIS WOLF MALDONADO DNI N° 19.037.751, CUIT 20-19037751-3, argentino, nacido el 15 de febrero de 1996, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Moyano N° 1059, san José, Guaymallen, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todo por un plazo indeterminado. 8°) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CROBAIC S.A.S. 1) Contrato Constitutivo de fecha 11 de septiembre de 2026. 2) Socios: LAHOZ, JUAN CARLOS, argentino, nacido el 25 de junio de 1968, DNI N° 20.111.452, CUIL N° 20-20111452-8, comerciante, divorciado, con domicilio en Ruta Provincial 82, kilómetro 26, lote 2, Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y LAHOZ LOPRESTI, JUAN CARLOS, argentino, nacido el 7 de marzo de 1990, DNI N° 35.091.763, CUIL N° 20-35091763-3, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana F, Casa 21, sin número, Barrio Río Diamante, El Challo, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 3) Denominación: CROBAIC SAS. 4) Domicilio social, legal y fiscal: calle Francisco Fader 103, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; B) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) industrias manufactureras de todo tipo; D) culturales y educativas; E) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) inmobiliarias y constructoras; H) inversoras, financieras y fideicomisos; I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) salud; y K) transporte privado. Las actividades que requieran título habilitante deberán ser realizadas por profesionales habilitados, quienes asumirán la responsabilidad profesional correspondiente. 7) Capital Social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital: los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social, acreditándose la integración mediante acta notarial de fecha 11 de septiembre de 2026. LAHOZ, JUAN CARLOS, suscribe dos millones (2.000.000) de acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y LAHOZ LOPRESTI, JUAN CARLOS, suscribe dos millones (2.000.000) de acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Administración y representación: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) administradores. Si la administración fuera plural, administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Durarán en sus cargos por plazo indeterminado. La representación legal será ejercida por el Administrador Titular. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: LAHOZ LOPRESTI, JUAN CARLOS, argentino, DNI N° 35.091.763, CUIL N° 20-35091763-3. ADMINISTRADOR SUPLENTE: LAHOZ, JUAN CARLOS, argentino, DNI N° 20.111.452, CUIL N° 20-20111452-8.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JOSUE FARFAN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/09/2026. 1.- Socios Nombre Placido Mejia Castro, Fecha de nacimiento 05/10/1968, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Perito Moreno Número 3091, Número de documento 93054426, CUIL 20-93054426-5. 2.- Denominación JOSUE FARFAN SAS. 3.-Sede social PERITO MORENO 3091, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Placido Mejia Castro, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Placido Mejia Castro, Número de documento 93054426 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Josue Benjamin Mejia Farfan, Número de documento 40559813 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"SIMA 1 S.A.S." Constitución de "SIMA 1 S.A.S". Domicilio legal, social y fiscal: calle Amperes 839 B° decavial, Godoy Cruz, Mendoza. 1) Socio: Rodríguez, Silvana Verónica, argentina, casada, nacida 21/10/1973, comerciante, DNI 23.589.601, CUIT 27-23589601-5, domicilio Amperes 839, B° Decavial, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2) Instrumento Privado 06/08/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital \$ 1.000.000.- En el momento de la suscripción del estatuto, se suscribe e integra el 25% del capital, efectivo, según Factura de honorarios. 6 y 7) Administración y Representación legal: Rodríguez, Silvana Verónica. 8) Fiscalización: socio. 9) Cierre de ejercicio: 31/07. Rodríguez, Silvana Verónica, Administrador Titular. Administrador Suplente: Vanella, Valentina Apoderada: Imburgia, Maria de Lourdes, CPN.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO - ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO: LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 58, cerrado al 30 de junio de 2026. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales, y autorización a Comisión Directiva a realizar adecuación de valores. 6º) Autorización a la Comisión Directiva a solicitar y tomar todo tipo de préstamos y/o créditos. 7º) Constitución junta electoral. 8º) Elección de autoridades. CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA: un Vicepresidente N°1, duración del mandato tres años; tres Vocales Titulares, duración del mandato tres años; un Vocal Titular, duración del mandato un año y Vocal Suplente, duración del mandato tres años. NOTA: Queda aclarado que, si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los

miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA 30-71638378-0 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día 30 de Septiembre de 2026, a la hora 09:00 en primer llamado y a la hora 10:30 en segundo llamado, a realizarse en Calle Perú 1192, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Evaluar el posible cambio de nombre del partido PROTECTORA FUERZA POLÍTICA. 2- Evaluar la adopción de emblema y colores de acuerdo con el nuevo nombre. 3- Adopción de un nuevo domicilio partidario. 4- Definición de la política de alianzas del partido PROTECTORA FUERZA POLÍTICA. 5- Designación de dos afiliados para firmar el acta.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO OLIMPIA Asociación Civil sin fines de lucro convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2026 a las 19 horas en primera instancia y a las 20 horas en segunda instancia, en sede social, calle Figueroa Alcorta 60, Godoy Cruz, Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera de término. 3. Informe de la situación institucional actual de la Asociación. 4. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos N° 90,91 y 92. 5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores accionistas de RINCÓN DE DRUMMOND S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Privado Rincón de Drummond, sito en Av. San Martín N°2299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea; 2) Consideración y resolución de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de celebración de la Asamblea; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de sus mandatos. Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán cursar la correspondiente comunicación de asistencia a la Sociedad en la Oficina de Intendencia del Barrio Privado Rincón de Drummond, sita en Carril San Martín N°2299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. El Directorio. Walter Alemán. Presidente.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. - OFRECIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2026 se aumentó el capital social de \$6.000.000 a \$26.400.000, mediante la emisión de 204.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, emitidas a la par. Se ofrece a los

accionistas el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al día de la última publicación, mediante comunicación escrita presentada en la sede social sita en calle Rafael Cubillos 2056, Polo TIC, Lote 5, Godoy Cruz, Mendoza, en días hábiles de 10:00 horas a 13:00 horas, y/o remitida al correo electrónico agustina.rodrido@creactis.com.ar. Las acciones suscriptas deberán integrarse en su totalidad conforme las condiciones aprobadas por el Directorio. El derecho de acrecer deberá solicitarse dentro del mismo plazo.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 16 de octubre del corriente año a las 14 hs primer llamado, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/03/2026. 2. Aprobación del cálculo de gastos y recursos del ejercicio 2026-2027. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3 de la Ley 4976. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 15 de septiembre de 2026.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A.: El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de octubre de 2026, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) reconsideración de los decisorios adoptados por mayoría en asamblea ordinaria de accionistas del 30 de septiembre de 2022; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2026 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico 21º finalizado el 30 de junio de 2026; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas y 7) Designación del director Titular como presidente del Directorio, a solicitud del Banco Credicoop Cooperativa LTDA. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 14/10/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

La COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB LEONARDO MURIALDO** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para el día 23 de Septiembre de 2026, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y para media hora después si no se ha reunido la mayoría de los socios con derecho a voto (artículo 41), a desarrollarse en el salón del Club ubicado en la sede central, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Presidente, Secretario General y Secretaria de Actas, firmen el acta de la asamblea; 3º Puesta en funciones de Comisión Directiva electa en proceso eleccionario convocado para el 30/08/2026, para el próximo periodo; 4º Elección y puesta en funciones de Comisión Revisora de Cuentas conforme artículo 82 del Estatuto; 5º Elección y puesta en funciones de Síndicos Titular y Suplente conforme artículo 142 del Estatuto Social. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios, en Secretaría del Club en día hábil de 10.00 a 19.00 hs.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 06 de octubre de 2026 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y distribución de dividendos. El Directorio.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CVT SOCIEDAD ANÓNIMA convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, conforme lo previsto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social, en el domicilio sito en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de accionista/s para suscribir el acta. 2. Consideración de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Subsanación y ratificación de las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas los días 9 de octubre de 2025 y 28 de noviembre de 2025. 3. Consideración y adopción nuevamente de la decisión de disolver anticipadamente y poner en liquidación la sociedad. Ratificación de las actuaciones realizadas desde el 31 de octubre de 2025. 4. Designación y ratificación del liquidador de la sociedad. Aceptación del cargo y constitución de domicilio especial. 5. Consideración, aprobación y ratificación del Balance Final de Liquidación, del Proyecto de Distribución y de la documentación complementaria correspondiente a la liquidación de la sociedad. 6. Designación de la persona responsable de la conservación de los libros societarios, contables y demás documentación de la sociedad durante el plazo legal. 7. Otorgamiento de autorizaciones para realizar las presentaciones e inscripciones correspondientes ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza y demás organismos públicos o privados. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550. El Registro de Asistencia cerrará el día 5 de octubre de 2026 a las 17:00 horas.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPEDIENTE N° EX-2025-05477087- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERIMISO DE EXPLORACION "DIEGO" - EDUARDO PIÑERO - SAN RAFAEL". A orden 02: NATALIA PAZ MOLINA, Documento de Identidad número 30.674.148, en representación de EDUARDO EUGENIO PIÑERO, argentino, Documento de Identidad número 27.010.917, con domicilio legal en Calle Boulogne Sur Mer 861, Ciudad, provincia de Mendoza y domicilio electrónico admin@amperelithium.com y epinero@yahoo.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día catorce de julio de 2.025, siendo las once horas cuarenta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-22. Dto. Minero: 11-09. Departamento: SAN RAFAEL. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Area de reserva: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Nombre: DIEGO. Superficie aproximada [m2] 9.970 has 7.436m2. Coordenadas registradas: COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: PUNTO 1: X: 6110075.04, Y: 2521785.38; PUNTO 2 X: 6111274.54, Y: 2521794.86; PUNTO 3 X: 61113150.26, Y: 2521766.08; PUNTO 4 X: 6113998.62, Y: 2520985.91; PUNTO 5 X: 6114006.14, Y: 2496280.37; PUNTO 6 X: 6110084.45, Y: 2496273.03; PUNTO 7 X: 6110075.04, Y: 2521785.38; COORDENADAS POSGAR 07: PUNTO 1 X: 6109982.54, Y: 2521578.94; PUNTO 2 X: 6111182.05, Y: 2521588.41; PUNTO 3 X: 6113057.78, Y: 2521559.62; PUNTO 4 X: 6113906.14, Y: 2520779.44; PUNTO 5 X: 6113913.52, Y: 2496073.80; PUNTO 6 X: 6109991.82, Y: 2496066.48; PUNTO 7 X: 6109982.54, Y: 2521578.94. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 02, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales y permanentes; y a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. de Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar

los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 15, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Schoustal Godofredo Carlos Cuit: 20-04314828-2, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía Cuit: 30-68933104-8, Bisaschi Luigi Cuit: 20-60263239-4 Lombardi Nicola Cuit: 20-60278482-8 Brielli Libero Cuit: 20-15205595-2 Lombardi Vincenzo Cuit: 20-60278485-2 Lombardi Paolo Cuit: 20-60278484-4. A orden 18: se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza

S/Cargo

22/09 02/10/2026 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2024-00136406- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: "M/ DESCUBRIMIENTO - MINA " LA CLARITA " - INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS R. Y OTROS.". A Orden 2: NICOLAS R. INDELICATO PORTABELLA, Documento Nacional de Identidad 36.766.827, MATIAS BERARDINI, JUAN BERARDINI Y MONICA NAUFEL, constituyendo domicilio legal en Avenida España 850, Ciudad de Mendoza, quienes se presentan ante el señor Director y dicen: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre y vienen a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "LA CLARITA". Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintinueve de Diciembre de 2023, siendo las once horas Cuarenta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa: Solicitante: INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS Y OTROS. Nombre: LA CLARITA. Mineral: SULFUROS Y OXIDO DE COBRE. Lámina: 55. Dto. Minero: 09. Departamento: MALARGÜE. Temporada trabajo: NOVIEMBRE A ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE AREAS DE RESERVA. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6039100, y=2544000; Punto 2: x=6039100, y=2544000; Punto 3: x=6030600, y=2536900; Punto 4: x=6030600, y=2536900; P. D.: x=6033932, y=2538313. SUPERFICIE APROXIMADA = 6,035 HA. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: Punto 1: x=6038895, y=2543910; Punto 2: x=6038895, y=2543910; Punto 3: x=6030395, y=2536810; Punto 4: x=6030395, y=2536810; P. D.: x=6033737, y=2538224. OBSERVACIONES: De acuerdo a las coordenadas presentadas se volcó el pedido de Manifestación en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 12, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: GRUPO PBA S.R.L. CUIT: 30-71003591-8, AUDC SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-71042978-9. A orden 38, por Resolución nro. 274/25, de fecha 29 de agosto de 2.025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de INDELICATO PORTABELLA, NICOLAS, el yacimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre denominado "LA CLARITA", ubicado en el Departamento de MALARGUE de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.).

ARTICULO 5º: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.-QUE RESULTA OBLIGATORIO PRESENTAR ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, el respectivo Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 820/06, artículo 251 del C.M, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (Arts. 85, 72 y ccs. Del C.P.M.) y cumpliendo la Resolución AAM Conjunta N°37/24 DM y 11/24 DPA, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Art. 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, quien la elevará a la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa expresa del Decreto 820/06, Res. Conjunta A.A.M. N °15/24 y N° 2/24 D.P.A. (Todas las normas se encuentran publicadas en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/>. b.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES o cuando la Autoridad Minera lo establezca, deberá presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). c.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del Sistema "Tickets": a través de la solapa de "Presentación de Escritos" existente en la página web de la Dirección de Minería de Mendoza (link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/>). En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaniademinas@mendoza.gov.ar. d.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviera la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundados.

ARTÍCULO 6º: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81º y 82º del Código de Minería y 90º del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71º del Código de Minería y 91 y ss. Del Código de Procedimiento Minero.

ARTÍCULO 7º: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.)

ARTÍCULO 8º: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería.

ARTÍCULO 9º: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero.

ARTÍCULO 10º: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente. A orden 47, por Resolución nro. 338/25, de fecha 15 de octubre de 2.025, el Director de Minería, Resuelve:

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el primer párrafo del considerando de la Resolución 274/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que en orden 2, se presenta Indelicato Portabella, Nicolas, Berardini Matias, Berardini Juan y Naufel Monica acompañando solicitud de manifestación de descubrimiento, pago de Tasa Retributiva Provincial y presenta Domicilio Procesal Electrónico".

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el artículo N° 1 de la Resolución 274/25 de esta Dirección de Minería el que quedará redactado de la siguiente manera: "REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de Indelicato Portabella Nicolas, Berardini Matias, Berardini Juan y Naufel Monica, el yacimiento de mineral de sulfuros y óxidos de cobre denominado "LA CLARITA", ubicado en el Departamento de MALARGUE de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero".

ARTICULO 2º: MANTENER INCÓLUMNE en todos sus términos el resto de la resolución 274/2025.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la Res. 274/2025 en la forma ordenada en la misma.

ARTICULO 4º: Agréguese copia de esta resolución a los autos de referencia e incorpórese al

Protocolo Oficial de Resoluciones de la DM. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

22-28/09 06/10/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz en los Autos N°25.303. Caratulados YACOPINI INVERSORA S.A C/ MASSACK INTERNACIONAL JUNIN S.R.L P/ PRENDARIA. Rematara el 30 de Setiembre próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo Todo Terreno, Modelo SW4 4X4 DIAMOND II 2.8 TDI 6 AT 7A, Año 2024, Motor Toyota N°1GD-5552710, Marca Chasis Toyota N°8AJBA3FS8R0362718, Dominio AG629XU. Numeración no verificada. GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Yacopini Inversora S.A por la suma de pesos \$47.470.144,99.-. II-EMBARGO en estos autos por pesos \$80.000.000. DEUDAS: ATM NO POSEE al 24/06/2026. BASE: \$10.000.000, INCREMENTOS NO MENORES A \$300.000. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,25% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. Efectuándose la entrega una vez que el adquirente acredite la inscripción registral a su nombre del bien subastado. No aceptándose compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 28/09/2026 de 16:30 hs a 19:00 hs en calle Rodríguez Peña N°1.600, Godoy Cruz, Mendoza. (YACOPINI TOYOTA)

S/Cargo

22-25/09/2026 (2 Pub.)

(*)

Robeto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, con domicilio en 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad, Mendoza, por orden del GEJUAF GODOY CRUZ de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 157778/2025 caratulados "BAGNATO, ROQUE ESTEBAN Y OTROS C/ DELLA BLANCA, GUSTAVO LUIS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará el día 29 de SEPTIEMBRE DEL 2026 a las 11:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. El acto será fiscalizado por el encargado de la oficina de subastas Judiciales. A tales fines se transcribe lo ordenado que en su fecha y parte pertinente dice Mendoza, 27 de Agosto de 2026 Atento lo solicitado FIJESE FECHA DE SUBASTA del bien secuestrado en autos según constancia de actuación n.º 578573/26 y constancia de traba de embargo conforme se adjunta en actuación n.º 898046/25, automotor TOYOTA, COROLLA 1.8 SE-G, 2005, Dominio EVL866, propiedad del demandado Sr. GUSTAVO LUIS DELLA BLANCA, DNI: 20.335.924, para el día 29 de SEPTIEMBRE DEL 2026 a las 11:30 horas, la que se llevara a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. - La misma se realizará a viva voz con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 3% de comisión, seña 10% y depositar en el acto el 4,25 % del Impuesto fiscal (art. 267 ap. IV, 276 inc a CPCCyT y ley impositiva). HAGASE saber que la exhibición del automotor se realizará los días que se publiquen los edictos, en el domicilio sito en calle Videla Castillo N° 2467, Ciudad, Mendoza; en horarios de 17.00 a 19.00hs. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días alternados dentro del periodo no mayor de veinte (20) días precedentes a la fecha de la subasta (Art.270 CPCCyT). ASIMISMO EL JUZGADO PROVEYÓ: Mendoza, 2 de Setiembre de 2026 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material obrante en el proveído dictado el 27 de Agosto de 2026, en sus párrafos octavo y noveno, debiendo quedar redactados del siguiente modo: La misma se realizará a viva voz con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 10% de

comisión, seña 10% y depositar en el acto el 4,25 % del Impuesto fiscal (art. 267 ap. IV, 276 inc a CPCCyT y ley impositiva). HAGASE saber que la exhibición del automotor se realizará los días que se publiquen los edictos, en el domicilio sito en Calle Primitivo de la Reta N° 562 de Godoy Cruz, Mendoza; en horarios de 17.00 a 19.00hs. NOTIFÍQUESE JUNTAMENTE con el proveído dictado el 27 de Agosto de 2026. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente los requisitos del art. 271 CPCCyT: La subasta se realizará a VIVA VOZ con una base de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado Sr. GUSTAVO LUIS DELLA BLANCA, DNI: 20.335.924, en el estado en que se encuentra de acuerdo con lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio EVL-866, marca TOYOTA, modelo COROLLA 1.8 SEG, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca TOYOTA N° 1ZZ4419341, chasis marca TOYOTA N° 9BR53ZEC258585066, modelo año 2005. GRAVAMENES Y DEUDAS: Traba de Inhibición sobre GUSTAVO LUIS DELLA BLANCA DNI: 20.335.924 por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° (012230-957696) CUIJ N° 13-06757429-4 CARATULADOS "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DELLA BLANCA GUSTAVO LUIS P/APREMIO" INGRESADA POR EL R.S 13010 CON EL NRO. 8905 EL 25/09/2024; Embargo \$4.910.992, fecha 02/10/2025, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): NO registra deuda en concepto de impuesto AUTOMOTOR al 02/07/2026; MULTAS al 06/07/2026: Acta N° 25811210012857, Código infracción 1359, fecha 23/07/2024 por \$55.150 en Calle Alvarado General 866, Salta, actualizable a su efectivo pago. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar de contado con más el 10% de comisión martillero, seña 10% y depositar en el acto el 4,25 % del Impuesto fiscal (art. 267 ap. IV, 276 inc a CPCCyT y ley impositiva). EXHIBICIÓN: HAGASE saber que la exhibición del automotor se realizará los días que se publiquen los edictos, en el domicilio sito en Calle Primitivo de la Reta N° 562 de Godoy Cruz, Mendoza; en horarios de 17.00 a 19.00 hs. Mendoza en horarios de 17.00 a 19.00hs. Informes Juzgado o Martillero 2615633183-2615186836-2615178874; www.martilleroskollenberger.com.ar.-

S/Cargo

22-24-28/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 276.945 caratulados "BONTORNO VICENTA Y BARBATO ROBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN", Rematará el día SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las NUEVE Y TREINTA (9:30) HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Autorícese para su control y ejecución al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. La subasta se realizará con la MODALIDAD A VIVA VOZ con la BASE de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). Se rematará el 100% del inmueble inscripto a nombre de la causante BONTORNO DE BARBATO VICENTA bajo la Matricula 03761/5, Lote 2 y mitad Sud del lote 3, manzana "C", individualizada con el N° II, Depto de Godoy Cruz, MENDOZA, ubicado en calle MIGUEL DE CERVANTES N° 2381, GODOY CRUZ, MENDOZA. Superficie según Título 475,16m² y según Plano 475,20m²; Límites: Norte Frac. I en 40,01 m.; Sud Rodolfo Elio en 39,99m.; Este Ruta 40 o Carril Cervantes en 16,50m.; Oeste calle Intendente Guisasola en 16,47m; límites según escritura y Matrícula 3761/5 sobre superficie original de 659,62m², de la cual surge una venta en el asiento D-1 a favor del Sr. Roberto Daniel Barbaro por 184,46m² según título y de 184,48m² según plano el 27/12/94 quedando la superficie detallada a subastar de 475,20m² según plano agregado en autos. Inscripciones: a la Matrícula N° 3761/5 Asiento A-1 de Folio Real; Padrón de Rentas 05-542683; Nomenclatura Catastral: 05-03-05-0035-000011-0000-6; Padrón Municipal 16848; Sin derecho de agua y sin pozo. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$521.358,17 al 18/08/2026; Municipalidad de Godoy Cruz \$557.377,83 al 30/07/2026; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 07/08/2026, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733, y con respecto a la calles Guisasola y Carril Cervantes (calles a las cuales da frente la propiedad), del Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, no son jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 056-0072850-000-3 deuda por \$1.811.455,23 al 12/08/2026; Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz donde el medidor fue retirado el

01/10/2024 y consta deuda por \$22.188,73 al 06/08/2026. Gravámenes: Asiento B-2 Bien de Familia (Ley 14.394) Escrib. S. Mónica Grispo de Isoler (377) – Esc. 69, fs. 367, del 8/9/995- Ent.: 102- “B”, del 12/9/995- (S./Resto); Asiento C-2 DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA: relac. Al As. B-2, p/of. del 03/03/2026 en autos n°286.426 carat. "BARBATO MARCIO NATALIO, BARBATO LUCAS DANIEL, BARBATO IVO NICOLAS YBARBATO VALENTINO TOMAS EN J: 276945" BONTORNO VICENTA P/SUCESIÓN P/INCIDENTE, del 2° Trib. de Gest.Asoc. Resol. a fs. 15 del 03/02/2026. Queda copia reg. a fs. 37/40, T° 70 de Copia de Expediente Digital. Ent.3104619 del 18/03/2026; Asiento D-2 PUBLICIDAD NOTICIA: Por Oficio del 20/05/2025, de conformidad con lo ordenado en los Autos N° 276.945, carat. BONTORNO VICENTA P/SUCESIÓN del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la 1° Circ. Judicial de Mendoza, se comunica que se fija el día 11 de junio del 2025 a las 09:30hs para que tenga lugar la Subasta del presente inmueble. Ent. 2747497 del 22/05/2025 (subasta suspendida). Características y mejoras: El inmueble consta de dos salidas y/o entradas, una por calle Cervantes N°2381 la que se encuentra deshabitada, construcción de material, de tres dormitorios, cocina, comedor y lavandería, un baño chico y otro baño más grande, piso granito, en regular estado de conservación, patio con pileta de material en mal estado (abandonada), se constata que dicho inmueble se encuentra comunicado con una puerta de chapa (cerrada) con el inmueble que da a calle Guisasola, posee cochera cerrada. Por calle Guisasola, en este sector del inmueble se encuentra habitado por el Sr. Rodolfo Barbato DNI 23.386.217 y su hijo Gino Rodolfo Barbato de 19 años, lo habita hace más de 10 años en calidad de herederos de la causante, se constata al entrar que existe un living el que está destinado a "Peluquería", a continuación cocina comedor, y luego por un pasillo se accede a dos (2) dormitorios y un baño y un pequeño patio que es por donde se comunica por puerta de chapa (mencionada precedentemente al inmueble de calle Cervantes n°2381) y en estado de conservación habitable, cochera por calle Guisasola que se accede por portón metálico y a su lado puerta de chapa que se accede al inmueble (living-peluquería). Datos agregados por Martillero sobre el estado y características del inmueble: por calle Cervantes N° 2381 la fachada posee vereda llaneada, reja metálica con portón corredizo y puerta de ingreso peatonal, jardín abandonado sin parquear, baldosas calcáreas en piso con faltantes, paredes casa con fino y pintadas descascaradas, tres ventanas en carpintería de aluminio con reja, puerta de madera y puerta reja en ingreso a casa y portón metálico y reja de cuatro hojas. Ingresamos a cocina con mesada en L en dos partes de granito, bacha doble de acero inoxidable, mueble bajo mesada con cajonera y alacena, hogar a leña, dos ventanas en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, piso con baldosas de granito reconstituido, paredes con cerámico en sector mesada y resto pintadas presentando manchas de humedad. Accedemos a comedor con piso con baldosas de granito reconstituido, pared recubierta con piedra y resto pintadas con manchas de humedad y descascaradas, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, puerta de madera de ingreso con puerta reja. La casa posee tres dormitorios, todos con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas, espacio para colocación de placard y ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, se observan algunas fisuras en pared y techo. El baño principal posee piso con baldosas, paredes con cerámico al techo con dos diseños distintos por reparaciones que se realizaron, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie, humedad en techo. El pasillo tiene piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas al igual que el techo. También hay un baño de servicio con cerámico en piso y pared hasta el techo con inodoro, lavamanos y ducha, con humedad en techo. La lavandería posee piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad, estructura para termotanque y piletón con azulejos. La cochera es pasante para dos autos con sector descubierto con portón metálico y reja de cuatro hojas, piso con baldosas calcárea, luego portón de cuatro hojas metálico con vidrio, baldosas calcáreas paredes pintadas con humedad, techo de losa con humedad y puerta de madera al patio. Por último, el patio con medianeras propias, guarda de piedras en pared a 0,60 metros de altura aproximadamente y luego pintadas con manchas de humedad y descascaradas, terreno con yuyos en estado de abandono, piso llaneado en sectores y pileta de material en estado de desuso sin bombas, gabinete de material con dos puertas metálicas y churrasquera de ladrillos en mal estado de conservación, y puerta metálica trabada a sector de departamento con salida a calle Guisasola. El inmueble posee servicios de luz, gas, agua y cloaca. Por calle Guisasola, la cual se encuentra habitada por el sr. Rodolfo Barbato y su hijo Gino Rodolfo Barbato de 19 años, encontramos fachada con piso llaneado, pared pintada, puerta reja y puerta de madera de ingreso y portón metálico. Cochera con piso llaneado en mal estado, paredes pintadas y descascaradas,

estructura metálica con techo de chapa zinc y portón metálico automático. Por puerta metálica ingresamos a living con piso cerámico, paredes pintadas y dos ventanas en carpintería de aluminio con dos hojas corredizas y vidrio, en este sector del inmueble se observa que funciona una peluquería. Cocina-comedor con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas, mesada de granito con bacha doble de acero inoxidable con bajo mesada, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas con vidrio. Pasillo con piso cerámico (algunos trisados), paredes pintadas con sectores sin pintar por arreglo en cañerías. Dormitorio uno con piso cerámico, pared con ladrillo visto y otra pintada con tragaluz. Dormitorio principal con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas con humedad y descascaradas, y ventana de dos hojas corredizas con vidrio. Baño con piso y paredes con cerámicos al techo, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie. El techo del departamento es de caña, barro y membrana con varias filtraciones, además de cielo raso suspendido. Por puerta metálica se accede a un patio de dimensiones pequeñas con piso llaneado, parte de tierra y parte parquizado, sector lavandería, paredes descascaradas y puerta metálica a patio de casa principal anulada con un hierro cruzado. El inmueble posee servicios de luz, gas, agua y cloaca. Avalúo fiscal año 2026 \$22.109.259. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b, 283 del CPCCyT). El 4,25% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183-2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

22-24-28-30/09 02/10/2026 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz en los Autos N°28.329. Caratulados YACOPINI INVERSORA S.A C/ STELLA RAUL P/ PRENDARIA. Rematara el 24 de Setiembre próximo a las 10:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo Pick up, Modelo 208 Hilux 4x4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Año 2025, Motor Toyota N°1GD-G604016, Marca Chasis Toyota N°8AJBA3CD6T7956907, Dominio AH445KW. Numeración no verificada. GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Yacopini Inversora S.A por la suma de pesos \$43.645.490,78.-. II-Embargo: ARCA C/ STELLA RAUL P/ EJ. FISCAL. Por la suma pesos \$13.336.582,18, Exp: 13.514/2025 Juzg FEDERAL N°4 Sec Trib A, Mendoza. III-EMBARGO en estos autos por pesos \$40.000.000. EMBARGO: ARCA C/ STELLA RAUL P/ E, FISCAL. Por pesos \$8.000.000. Exp. 40.470 juzg fed 4, sec trib A. DEUDAS: ATM \$1.140.974,24 al 24/06/2026. BASE: \$28.000.000, CON INCREMENTOS NO MENORES A \$200.000. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. Efectuándose la entrega una vez que el adquirente acredite la inscripción registral a su nombre del bien subastado. No aceptándose compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 22/09/2026 de 16:30 hs a 19:00 hs en calle Rodríguez Peña N°1.600, Godoy Cruz, Mendoza. (YACOPINI TOYOTA)

S/Cargo

18-22/09/2026 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, autos N° 155.148, caratulados "RAMOS, JOSE LUIS C/GILBERT, JUANA ANGELA P/DESPIDO", rematará a viva voz el 28/09/26, hora 11,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, tipo SEDAN 4P, motor CHEVROLET N° 4Q0014350, chasis CHEVROLET N° 9BGXM19R09B128401, dominio HJR946; año 2008. Deudas ATM al 27/08/26 \$ 176.756,51; Base de la subasta \$ 2.500.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.- Está

expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 25/09/26 de 16,00 a 17,00 hs. en calle Videla Castillo 2165 B-4 Rusell Maipú Mendoza Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 10% Comisión y 4,25% en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para retiro e inscripción del automotor. Informes Secretaría Cámara o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Mza. en los Autos Cuij N°13-05403785-0 (020402-16775) Caratulados“ VEGA SANTIAGO LEONARDO CONTRA LA VIDA BUENA S.A. POR DESPIDO” de acuerdo con lo ordenado a fs. 70 y 71 rematará el día veintidós de septiembre del dos mil veintiséis 22/09/2026 a las 10 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. Los siguientes bienes: PRIMERO: Un tracto marca Fiat 400 V (inscripción Pequeño Poni) color naranja, en regular estado de conservación; funciona; SEGUNDO: Un carro de cuatro ruedas regular estado,color verde con detalle de chapería y rueda en regular y mal estado : TERCERO: Una rastra de doce disco color verde; CUARTO: Un surqueador de hierro color verde, con rueda de metal; QUINTO: Una moto guadaña color roja (rota); Una motosierra marca STHILL color naranja con cadena de diente rota (no funciona); Un compresor marca GAMMA color azul con manguera color naranja sin funcionar; BASE DE LA SUBASTA: sin base a viva voz y al mejor postor: CONDICIONES DEL REMATE: comprador depositara en mano del Martillero el 100 % del precio de la subasta al contado, más el 10 % Comisión del Martillero (art. 276 inc.“a” y 283 CPCCT) no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito Una vez aprobada la subasta (art. 287 CPCCT) deberá abonar el impuesto establecido por Ley Impositiva Provincial año 2026 N° 9680 (Art. 6 primer párrafo) correspondiendo al 1 % del precio de la subasta (ATM) así mismo deberá pagar por el lote N° 01 (tractor) el 10% del IVA y por los lotes N° 02; 03;04; 05,se abonara el 21% mas el 3 % por el impuesto a las Ganancias (ARCA) COMPRA EN COMISION: está prohibido la compra en comisión (art. 268 inc. I) del CPCCT; así mismo haga se saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta EXIBICIÓN: días 17/18/ 21/09/2026 de 16,30 hs. a 20,30 hs. INFORME: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel: 154597987.PUBLICACION: Tres (03) días alternado Boletín oficial

S/Cargo

15-17-22/09/2026 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567 designado en Autos 41.496 Caratulados “IKACZIK DEOLINDA SUSANA POR QUIEBRA Y CONCURSO” por orden Tercer Juzgado del Civil de General Alvear Mza. a cargo de Dr. Lucas Andrés Rio Allaime JUEZ subastará el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2026 a las 9,30 HS. el 50 % del rodado de propiedad de la fallida; camioneta Fiat modelo Toro Volcano 2.0 diesel 4x4 AT9 modelo 2017 dominio AB 470 HR color blanca. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 Gral. Alvear Mza. ESTADO DEL VEHÍCULO: buen estado en general; MODALIDAD: a viva voz y al mejor postor, con- rme lo ordenado por los Art. 264 y 275 del CPCCyT ; BASE DEL REMATE: 8.500.000 (ocho millones quinientos mil) con un incremento entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil); CONDICIONES DEL REMATE: El comprador depositara en mano del martillero 10 % seña, 10 % comisión Martillero, impuesto fiscal (ATM) al aprobarse la subasta (Art. 287 CPCCyT) ; saldo de precio probada la subasta; COMPRA EN COMISIÓN: Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 CPCCyT); EXHIBICIÓN: día 29/09/26 de 9,30 hs. a 12 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel: 02604597987

S/Cargo

16-18-22-24-28/09/2026 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL, autos N° 284.154 “D'ACCURZIO VICTOR HUGO C/BANCO

BBVA ARGENTINA S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE 2026, ONCE HORAS (11:00 hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, BBVA ARGENTINA S.A., ubicado en calle Sarmiento 43 esquina San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, superficie según título: 1277,50 y según plano de 1287,21 mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 06-681480, NOMENCLATURA CATASTRAL: 060103000600003000015, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 360.216, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: PADRON: 83.168. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 1.827152.58 al 19/08/2026, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: \$ 50.503,65 al 19/08/2026. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: EXENTO DE PAGO. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO de carácter convencional, perpetua, gratuita sobre una superficie s/p de 422,98 mts. 2, a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. del 14/03/2018. MEJORAS: pisa sobre terreno un edificio con el frente todo vidriado, que cuenta con 1° subsuelo, 2° subsuelo, planta baja y primer piso. Escalera de material con peldaños revestidos, baranda metálica. Ingresando desde la calle a la PLANTA BAJA por una puerta de dos hojas de vidrio blindes y estructura de aluminio a un Hall de recepción, este ambiente se encuentra dividido por un tabique vidriado donde ubican la parte frontal de los cajeros automáticos. Todas las divisiones interiores se encuentran hechas en material liviano. Por pasillos internos se encuentran dos baños: ante baño con bache e inodoro sectorizado. Un tercer baño con características similares a los anteriores pero más amplio para discapacitados. Sala de máquinas donde se observa la parte trasera y de carga de los cajeros automáticos y dos habitaciones pequeñas identificadas como archivo 1 y archivo 2. Sala de reunión y línea de cajas. Cocina equipada con alacena y bajo mesada de melanina. Mesada del mismo material. PRIMER PISO: Salón Comercial con una habitación de material liviano y vidrio con identificación GERENCIA. SEGUNDO SUBSUELO: Ubica sala de cajas de seguridad, con dos box o pequeños habitáculos de material liviano. Espacio para vehículos. También se encuentra una despensa bajo escalera. PRIMER SUBSUELO: oficinas hechas en material liviano, una de ellas a modo de sala de reunión.- AVALUO FISCAL 2026: \$ 81.136.888. BASE DEL REMATE: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero y 4.25% Impuesto Fiscal. Se hace saber que los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble son a cargo del adquirente. Estado de ocupación: Sucursal del Banco BBVA Argentina S.A. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, remataré Miércoles 23 de Octubre de 2026, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 259.127 caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO contra MARTIN FIERRO S.A. por COBRO DE PESOS". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado MARTIN FIERRO S.A. CUIT 30-68422723-4. Marca PEUGEOT Modelo PARTNER FURGON D PLC PRESENCE Tipo FURGON Dominio FMG564 Modelo Año 2006 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DXBJ0006690 y 8AE5BWJZE6G514258 respectivamente. Paragolpes en regular estado, el delantero descolgado. Varias abolladuras y rayones. Puerta delantera izquierda sin manija. Tapa motor y puerta trasera regular estado. 3 ruedas armadas con llantas de chapa. 1 llanta por separado. Block, Embrague, Alternador, Partes de motor, Caja de Velocidad, Cigüeñal, Bomba de Aceite, Levas, Multiple de admisión, se encuentran en el interior del furgón. El resto no está. Interiores en mal estado. Parabrisas y luneta trasera trizados. Color blanco. GRAVAMENES: INHIBICION: Juzgado Federal 2 Secretaria Tributaria Expte.45235/2015 (11452,75 intereses 1717,91) (Abril-22) y 14969/2016 (16457,19 intereses 2468,58) (Febrero-23) EMBARGO: en estos autos \$2.500.000 (Julio-2025). DEUDAS: ATM: \$292.443,91 (Mayo-26). MULTAS: \$352.408,20 (Agosto-26). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el

4,25% de impuesto fiscal. Saldo a la aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 22 de Setiembre de 17:00 a 18:00 horas, en Barrio AMTAGA 2; Manzana B; Casa 7, Las Heras. Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo

16-18-22/09/2026 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.941 caratulados "ZANI, DANIEL DARIO P/QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 15/10/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/10/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$740.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940697246; CBU 011060665009906972461; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70314726322), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio que no podrá ser inferior a \$ 50.000.-, a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. Moto vehículo MAVERIK 200, modelo HALLEY, motor MAVERIK N° 163FML7C100597, cuadro MAVERIK, N° LXYPECM7067C000613, año 2008, dominio 530EHY. Base PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4,25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente y la inscripción registral solo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 06/10/2026 de 11,00 a 12,00 hs. en calle B° Jardín Aeroparque Mzna 25 casa 1 EL CHALLAO - LAS HERAS - MENDOZA. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-08145768-3 (011902-4360249), caratulados: "ESCUDERO PABLO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO PABLO ANDRÉS, DNI 35.936.044, CUIL 20-35936044-5. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-08137662-4 (011902-4360227), caratulados: "ROJAS TOLEDO GASTON FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS TOLEDO GASTON FRANCO, DNI 31.318.098, CUIL 20-31318098-1. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, con dirección de correo electrónico: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar, Domicilio: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 261-5560992. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/99 en autos N°13-08096586-3 caratulados: "ESTRADA MONICA SARA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTRADA, MONICA SARA, DNI 13.533.675, CUIL 27-13533675-6 con domicilio en calle San Rafael N°131, Planta Alta, Dpto. 24, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (...) 5º) Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 08 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 06 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 04 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 05 DE JULIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 02 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdr. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023662 caratulados "DIAZ FABIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/26 la declaración de quiebra de FABIÁN GONZALO DIAZ, DNI N° 30.055.728, CUIL: 20-30055728-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08156611- 3 ((011902-4360275)) caratulados "MENDOZA MARIO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 09/09/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIO GUSTAVO MENDOZA; D.N.I. N° 29.563.413; C.U.I.L. N° 20-29563413-9; 2) Fecha de presentación: 06/08/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/11/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/11/2026 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/03/2027 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72/80 de autos N°13-08122594-4 caratulados: "AMIEVA MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AMIEVA, MARÍA ROSA, DNI 18.081.281, CUIL 23-18081281-4 con domicilio en calle Chacabuco 2644, dpto.1, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (...) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 01 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE JUNIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser

declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023659 caratulados "QUIROGA KAREN PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/26 la declaración de quiebra de KAREN PAMELA QUIROGA DNI N°41.819.608, CUIL: 23-41819608-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2º PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.888 caratulados: "FLORES DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FLORES, con D.N.I. N° 14.532.052. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.781 caratulados: "ZOPULO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER ZOPULO, con D.N.I. N° 18.586.039. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.795 caratulados: "AMAYA MARISA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARISA ANABEL AMAYA con D.N.I. N° 33.583.214. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe

individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

PROYECTO DE EDICTO AUTOS N° 10.933 "PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" El Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE GRAL. SAN MARTIN de la TERCERA circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 10.933, caratulados: " PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 02 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABINA NANCY BEATRIZ PEREZ, DNI N° 21.877.091, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.II. Establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). IV. Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Notifíquese a los acreedores denunciados la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. VI. Cumplidas las notificaciones ordenadas en los apartados IV y V (acreditado su diligenciamiento efectivo), ofíciase a DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y al Sr. Gerente del BANCO NACION, a fin de que se abstengan de efectuar descuentos, excepto los de ley (alimentos, obra social,) por deudas de cualquier naturaleza del salario y/o de la caja de ahorro sueldo de la concursada, cuya causa o título sea anterior a la presentación del presente proceso, es decir 29/07/2026. Ofíciase a cargo del deudor, debiendo remitirse vía MEED para ser controlados y diligenciados por el Tribunal. VII. Ofíciase a la SCJ a fin de comunicar que se ha dispuesto la apertura del presente trámite de concurso respecto de la Sra. Sabina Nancy Beatriz Perez. Por Secretaría, CUMPLASE.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-08145736-5 (011902-4360248), caratulados: "BORDON MILAGROS ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BORDON MILAGROS ANTONELLA, DNI 41.365.804, CUIL 27-41365804-2. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del

sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08150009-0 (011902-4360254), caratulados: "GUERRERO SERGIO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUERRERO SERGIO GUSTAVO, DNI 21.911.561, CUIL 20-21911561-0. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-08096580-4 (011902-4360109), caratulados: "BARRERA VALDES FRANCO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA VALDES FRANCO JESUS, DNI 39.602.268, CUIL 20-39602268-1. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023142 caratulados "ACOSTA DAVID CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 10/09/26 la declaración de quiebra de DAVID CESAR ACOSTA, DNI Nº 31.487.323, CUIL: 20-31487323-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 595...VI. Fijar el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el Informe Individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE FEBRERO DE 2027 en que el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el Informe General y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2027. X Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES Nº 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mokyasesoramiento@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023674 caratulados "PECORA

BIBIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 08/09/26 la declaración de quiebra de BIBIANA BEATRIZ PECORA, DNI N° 20.424.095, CUIL: 27-20424095-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 161...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/114 autos N°13-08121168-4 caratulados: "ARIAS CATALDO LEANDRO MARCEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS CATALDO, LEANDRO MARCEL, DNI 36.766.874, CUIL 20-36766874-2 con domicilio en calle Las Acacias 3118, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE MAYO DE 2027.

17º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ARTAZA VIVIANA INES DOMICILIO: Tomas Godoy Cruz 284, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicaturaconcurasal@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08147827-3 (011903-1023672), caratulados "HUARPES AGROINSUMOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HUARPES AGROINSUMOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71527339-6: 30/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 03/09/2026. Cronograma: Hasta el 02/10/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 19/10/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 02/11/2026. Hasta 02/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ALBERTO LADISLAO ABACA. Domicilio Legal: San Martín n° 1425, Cuarto Piso, Oficina 48, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615887871 Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08142169-7 (011902-4360235), caratulados: "FRANCO JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FRANCO JUAN JOSE DNI 14.329.100, CUIL 20-14329100-7. V. 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08157931-2 (011903-1023699), caratulados: " GUAJARDO ROSANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROSANA GABRIELA GUAJARDO, DNI N° 24.381.605, CUIL N° 27-24381605-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.896 caratulados: "SAILE ANA MARÍA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANA MARÍA SAILE, con D.N.I. N° F6.415.689. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.875 caratulados: "ESCUDERO CRISTINA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a CRISTINA MABEL ESCUDERO, con D.N.I. N° 24.230.833. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar,

debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.871 caratulados: "LOPEZ FABIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a FABIANA PAOLA LOPEZ, con D.N.I. N° 28.086.670. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.876 caratulados: "ABBA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES ABBA, con D.N.I. N° 30.018.515. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.853 caratulados: "GATICA DAVID ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a DAVID ANTONIO GATICA, con D.N.I. N° 27.982.288. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a el fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.827 caratulados: "PIZARRO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANTONIO PIZARRO, con D.N.I. N° 12.764.890. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía

correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.921 caratulados: "BALMACEDA LUCAS ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCAS ESTEBAN BALMACEDA con D.N.I. N° 39.532.176. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08100050-0 (011902-4360118), caratulados: "LOPEZ MICAELA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ MICAELA AYELEN, DNI 39.953.309, CUIL 27-39953309-6. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz -

Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 autos N°13-08127906-8 caratulados: "CORDOBA ROMINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORDOBA, ROMINA LOURDES, DNI 34.380.039, CUIL 27-34380039-3 con domicilio en calle Victorio Maestri 210, villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BONANNO JUAN PABLO DOMICILIO: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.684 caratulados: "LÓPEZ ROSA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ROSA ELENA LÓPEZ, con D.N.I. N° 11.260.922. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.845 caratulados: "TEJADA MELISA ARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a MELISA ARIELA TEJADA, con D.N.I. N° 30.857.106. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.823 caratulados: "ESCUDERO ELIANA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a ELIANA DEOLINDA ESCUDERO, con D.N.I. N° 25.245.256. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08161203-4 (011903-1023706), caratulados: "FUNES BARRIONUEVO LUCIANO ESTEBAN P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 10/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCIANO ESTEBAN FUNES BARRIONUEVO, DNI N° 45.255.269, CUIL N° 20-45255269-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-08108065- 2 ((011902-4360140)), Caratulados "GALLARDO BUCCHERI ERWIN DARIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 16/06/2026 del Sr. GALLARDO BUCCHERI, ERWIN DARIAN, DNI 36.962.299. Fecha de presentación: 18/05/2026. Reprogramación fechas: 11/09/2026. Fechas Fijadas: 09/12/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 23/12/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndica: MERINO SANDRA BIBIANA. D.N.I. N° 18.457.732, domicilio: Almirante Brown 1221, Dpto 4, Godoy Cruz, Mendoza, email: bbmerino2311@hotmail.com, días de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs, tel: 2613381549. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/85 autos N°13-08144732-7 caratulados: "ANDRES ALICIA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALICIA AGUSTINA ANDRES, D.N.I. N° 35.936.106, C.U.I.L N° 27-35936106-3, con domicilio en Barrio Álvarez Condarco, mza. F, casa 6, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo

entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 09 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, la cual será informada al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 07 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 02 DE SETIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Carlos Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. sito en calle Paso de los Andes N°555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaipe Juez, secretaría a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos autos N°44.502 caratulados "FATE LEONOR NERELLA C/ SUCESTORES DE RUBEN SUAREZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Venancio Suarez s/n, Manzana B, Casa 3, Barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Dicho inmueble posee una superficie según Título es de 880,00 m2 y según Mensura es de 880,00 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula N° 8510/18, Asiento A-1, Fecha 11/02/1997, Fecha de Escrituración 03/01/1997, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza. El inmueble pretendido tiene los siguientes límites al Norte: con calle Venancio Suarez, en 20,00 mts; al Sur: con Ángela Antonia Mazzucconi, en 22,00 mts; al Este: con Horacio Enrique Martinchuk, en 40,00 mts; y al Oeste: con Andrés López, en 40,00 mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX-2021-03634147.-

S/Cargo

18-22-24-28-30/09/2026 (5 Pub.)

SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MALARGUE PROVINCIA DE MENDOZA- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILLE N° 501 MALARGUE, MENDOZA A CARGO DEL DR. ESTEBAN HUGO MAXIMILIANO FONSECA, COMUNICA Y CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE COMANDANTE SALAS ESTE N° 647, DEL DEPARTAMENTO DE MALARGUE, MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y TITULO DE 278,64 METROS CUADRADOS, INSCRIPTO EN LA MATRICULA n° 7414/19 FOLIO REAL, QUE PRETENDE EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ VILLEGAS, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN RECAIDA A FS 278/279 DE LOS AUTOS N° 5.013, CARATULADOS: MUÑOZ VILLEGAS JOSE ANTONIO C/ MARTINEZ

WENCESLAO Y/O SUS SUCESTORES P/ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EL CUAL EN SUS PARTES PERTINENTES DICE: A FS 278/279: MALARGUE, MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2026. AUTS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AURTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO AL SOLO EFECTOS DEL TRAMITE DE ESTE PROCESO A LOS RESTANTES HERDEROS Y/O SUCESTORES DEL SR. WENCESLAO MARTINEZ CUYA IDENTIDAD O DOMICILIO NO HAYA PODIDO DETERMINARSE, CON EXPRESA EXCLUSIÓN DE LOS SRES. MARTINIANO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.282.109 Y SIXTO CRUZ MARTINEZ, D.N.I. N° 13.282.197, QUIENES YA HAN COMPARECIDO A ESTAR A DERECHO. II.- DISPONER QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA (Link de descarga > <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/wh3yK5>) POR EL TERMINO DE 20 DÍAS Y LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEAN NOTIFICADOS A LOS HEREDEROS Y/O SUCESTORES INDICADOS EN EL PUNTO PRECEDENTE MEDIANTE EDICTOS, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO CORRESPONDIENTE POR TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS 69 Y 72 DEL C.P.C.CYT. III.- HAGASE SABER ASIMISMO LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, CON PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA CONFORME LAS PREVISIONES PROPIAS DEL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ESTABLECIDAS POR EL ART 209 a) DEL C.P.C.C.YT.- IV.- VENCIDO EL PLAZO DE CITACIÓN SIN QUE COMPAREZCAN OTROS INTERESADOS DESE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES QUE CORRESPONDA RESPECTO DE QUIENES PERMANEZCAN AUSENTES.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO. FDO. FONSECA ESTEBAN HUGO MAXIMILIANO- JUEZ.-

S/Cargo

18-22-25-28-30/09/2026 (5 Pub.)

Dra. María Gabriela Muros – Juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil N° 1- Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 209457 “GIMÉNEZ DANIEL NICOLÁS, GIMÉNEZ NOELIA EVELINA Y GIMÉNEZ FABRICIO DAVID C/ SUCESTORES DE REYES MARTA FILOMENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen 1014, de San Rafael, Mendoza; inscripto en la Matrícula 02574/17, superficie pretendida según mensura de 140,91 m2 y según título de 143,74 m2, limitando al norte en 14.70 m con Marcos Quijildor; al sur en 11.20 m y ochava de 4.95 m con calle Telles Meneses; al este en 10 metros con Antonio Saez, y al oeste en 6.50 m y ochava de 4,95 m con calle Bernardo de Irigoyen y demás datos denunciados en autos

S/Cargo

10-15-17-22-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 211959 “SALVADORES ROBINSON DANIEL C/ SUCESTORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Fondo enclavado por Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.701,04 m2., Padrón de Rentas N°17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N°17/31605. San Rafael, 9 de septiembre de 2026.

S/Cargo

15-17-21-22-24/09/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES, JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N.º 283948, CUIJ N.º 13-07916362-1, caratulados “ZANON MIGUEL ANGEL Y ZANON JUAN CARLOS C/ SAVINA EDUARDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a los señores: EDUARDO SAVINA, CONCEPCIÓN SAVINA, JOSEFA SAVINA, ENRIQUETA SAVINA, ROSA SAVINA, ANTONIO SAVINA, ADELINA SAVINA, FILOMENA SAVINA, CARMEN SAVINA, MARÍA SAVINA Y FRANCISCO SAVINA, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado

en Calle Lamadrid N.º 263, Luján de Cuyo, Mendoza, Nomenclatura Catastral N.º 06-99-00- 0100-600322-0000-4, pretendido en usucapión por los actores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 159 CPCCyT). Conforme lo que el Tribunal resolvió a fs. 7: "Mendoza, 31 de Octubre de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 263 Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc. a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez"

S/Cargo

10-14-16-18-22/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°261.086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de noviembre de 2017... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, Citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE. Por ratificado. Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ -Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GYACW13138> Se inició Beneficio de Litigar sin Gastos concedido Autos N°261087 en fecha 02/10/2017 Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs. 745, tomo 95-B Titular Registral: Miguel Distel

S/Cargo

21-26-31/08 03-09-14-17-22-25-30/09/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3. Autos n°13-07819891-9 ((012053-322957)) GALEAN INOCENCIA VICTORIA Y GUZMAN BALCAZ LEANDRO C/HEREDEROS DE RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Se notifica y hace saber a VICENTE FELIPE PONCE, DNI: 12.281.073, que a fs.2 resolvió: "Mendoza, 28 de Abril de 2025. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc. 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes a lo dispuesto por el Municipio donde se encuentre sito el inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de

VEINTE(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, con mayor superficie, bajo la Matrícula 66877/4 de Folio Real Departamento de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 2 de mayo s/n (N.º 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr.Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr.Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". A fs.28: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2025. Conforme se solicita, cítase en garantía a Sr. Vicente Felipe Ponce, para que en el plazo de DIEZ(10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,25,26,27,160 CPCCyT). Notifíquese...". A s/f: "Mendoza, 10 de Junio de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar al Sr. VICENTE FELIPE PONCE DNI N.º 12.281.073; persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda" REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". A fs.78: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Hacer lugar a la aclaratoria formulada por las partes debiendo modificar el auto de fs. Debiendo aclarar que se debe notificar por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil del llamado de evicción del Sr. VICENTE FELIPE PONCE DNI N.º 12.281.073, ya que fue persona de domicilio ignorado. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

S/Cargo

22-25-30/09/2026 (3 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. CUIJ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-03928601- 1 ((010404-155108)) MORAN ESTEBAN ANDRES C/ MEZZATESTA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO. Foja: 19. "Mendoza, 23 de Junio de 2016. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas De la demanda para interpuesta su oportunidad. TRASLADO a las demandadas MEZZATESTA CAROLINA y PRONCE ANDRES por el término de OCHO DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE. Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma ALEV Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario". Foja: 67. "Mendoza, 14 de Septiembre de 2026. Atento a lo informado en la cedula de fs 42, por ignorado domicilio, NOTIFIQUESE por edicto. Previo corrase vista a fiscalia de camaras.- CDGM Dr. GASTON KIELMAYER Secretario"

S/Cargo

22-25-30/09 05-08/10/2026 (5 Pub.)

(*)

DR. DARIO PENISSE.JUEZ.TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, auto N° 285830, caratulados "BRAIN RAYA CRISTIAN EMMANUEL C/ D

‘ANTONIO DURAN GABRIEL JOSE LUIS Y DURAN RITA MARIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber al Sr. GABRIEL JOSE LUIS D'ANTONIO DURAN - DNI: 47.152.959, que en las resoluciones de fs. 20 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2026... RESUELVO: I- Declarar al Sr. GABRIEL JOSE LUIS D'ANTONIO DURAN - DNI: 47.152.959, persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...)Fdo.Dr.Dario Penisse.Juez”. “Mendoza, 11 de Mayo de 2026.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM.(...)Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ ”.

S/Cargo

22-25-30/09/2026 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 255805, CUIJ N° 13-07389958-8 ((012003-255805)), caratulados “ESQUIBEL SILVIA BEATRIZ C/ POSIBLES SUCESTORES DE LUQUI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los POSIBLES SUCESTORES DE ANTONIO LUQUI, declarados personas inciertas y Terceros interesados conforme resolución de fecha 16 de octubre de 2024, que con fecha 01 de junio de 2026 se dictó sentencia, cuyo resolutive dispone: “RESUELVO: I. Desestimar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Silvia Beatriz Esquibel en contra de los posibles herederos de Antonio Luqui, por los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida (art. 35 y 36 C.P.C.C.T). III. Diferir la regulación de honorarios correspondientes hasta tanto obren elementos que permitan su determinación. NOTIFÍQUESE en forma oficiosa por el Tribunal.” El proceso refiere al inmueble sito en calle Ameghino N° 1645, Departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 05-01-03-0044-000033-0004-6, Matrícula N° 329, Fs. 345, T° 2 P.H., Godoy Cruz, superficie 30,59 m². Publíquese conforme arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°416.787, caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ FUNES GASTON ARMANDO Y LAGOS ERICA JANET P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, notifica a la Sra. Erica Janet LAGOS DNI 30.419.467, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 1, en el que el tribunal expresó que “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT.”. y el resolutive de fs. 12 el cual expresa: “Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, atento lo peticionado, constancias de la causa, informes incorporados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, dictamen favorable del Agente Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 69, 72 y cc. Del CPCCT, RESUELVO: I- Declarar a la co-demandada Sra. Erica Janet LAGOS DNI 30.419.467 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del

presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, COLEGIO DE BOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA Y PAGINA DLE PODER JUDICIAL DE MENDOZA por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente y vencido el término de ley edictal, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.”

S/Cargo

22-25-30/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 143880 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A044LHF - GARCIA CRISTIAN SEBASTIAN P/ EJEC. LEY 8018”, NOTIFICA al titular, Sr. GARCIA CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 38.417.129 la resolución de fs. 16, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 07 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular registral, Sr. GARCIA CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 38.417.129, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. Notifíquese en el domicilio del ejecutado, denunciado al efecto. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. DRA. DANIELA J. CICHINELLI. JUEZ.”.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 142.968 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A050LWN - ORTUBIA MARIA PATRICIA P/ EJEC. LEY 8018. p/ Ejecución ley 8018”, NOTIFICA a la titular, Sra. ORTUBIA MARIA PATRICIA, DNI N° 27.612.852 la resolución de fs. 19, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 07 de septiembre de 2026... EMPLÁZASE al titular registral, Sra. MARIA PATRICIA ORTUBIA, DNI N° 27.612.852, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. Notifíquese en el domicilio de la ejecutada, denunciado al efecto. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. CUMPLASE.- FDO. DRA. DANIELA J. CICHINELLI. JUEZ”.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 143.882 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO 294IZU - CASTILLO LEANDRO P/ EJEC. LEY 8018. p/ Ejecución ley 8018”, NOTIFICA al titular, Sr. CASTILLO LEANDRO, DNI N° 11.920.895 la resolución de fs. 14, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 07 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular registral, Sr. CASTILLO LEANDRO, DNI N° 11.920.895, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. Notifíquese en el domicilio del ejecutado, denunciado al efecto. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- CUMPLASE. FDO. DRA. DANIELA J. CICHINELLI. JUEZ”.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- Primera Circunscripción judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07992695-1((011851-27589)) ZAMORA AGUSTÍN BAUTISTA C/GIL DANIEL HORACIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, hace saber: 1) en fecha 06/08/2026, Resolvió: II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado DANIEL HORACIO GIL, D.N.I. N° 14.677.323; III.- Ordenar se notifique al demandado conjuntamente con el decreto de fs. 10, (traslado de demanda) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora. 2) A fs. 10 resolvió: De la demanda e inconstitucionalidad interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de veinte días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (Arts. 21,74,75 y 160 del CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22,26 del CPCCYT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Dra. Viviana Isgro Mostaccio, Juez.

S/Cargo

22-25-30/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 143884 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A145RFJ - QUISPE MARIANA DANIELA P/ EJEC. LEY 8018”, NOTIFICA a la titular, Sra. QUISPE MARIANA DANIELA, DNI N° 41.533.782 la resolución de fs. 15, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 14 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular registral, Sra. MARIANA DANIELA QUISPE, DNI N° 41.533.782, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. Notifíquese en el domicilio del ejecutado, denunciado al efecto. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando

a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE . CUMPLASE. FDO. DRA. DANIELA J. CICHINELLI. JUEZ”.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 143846 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A057TVU - SOTELO JOSÉ ANTONIO P/ EJEC. LEY 8018”, NOTIFICA al titular, Sr. SOTELO JOSÉ ANTONIO, DNI N° 26.767.912 la resolución de fs. 15, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 07 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular registral, Sr. SOTELO JOSÉ ANTONIO, DNI N° 26.767.912, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. Notifíquese en el domicilio del ejecutado, denunciado al efecto. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- FDO. DRA. DANIELA J. CICHINELLI. JUEZ”.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO SECRETARIA N° 1, 4ta. C.C.Mza., con domicilio en calle Roca N° 1013 (casi esquina MORENO) de Tunuyán, Mendoza, Argentina. Teléfono fijo oficial del Juzgado: 02622 426663, teléfono celular: 261-2056802. Correo Electrónico oficial del Juzgado: paztunu yan1@jus.mendoza.gov.ar, AUTOS N° 144.095 CARATULADOS: “MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A037PCJ - QUISPE MIRANDA JACOB P/ EJEC. LEY 8018. p/ Ejecución ley 8018”, NOTIFICA al titular, Sr. QUISPE MIRANDA JACOB, DNI N° 94.795.179 la resolución de fs. 15, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: “TUNUYAN, MZA., 08 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular del MOTOVEHÍCULO DOMINIO A037PCJ, Sr. QUISPE MIRANDA JACOB, DNI N° 94.795.179, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien automotor del lugar de donde se encuentra en la Playa de SECUESTROS MUNICIPAL perteneciente al Juzgado Vial Administrativo de la Municipalidad de Tunuyán, desde el 14/05/2022, previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de los honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, con forme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 8.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: “...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...”. - NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO SECRETARIA N° 1, 4ta. C.C.Mza., con domicilio en calle Roca N° 1013 (casi esquina MORENO) de Tunuyán, Mendoza, Argentina. Teléfono fijo oficial del Juzgado: 02622 426663, teléfono celular: 261-2056802. Correo Electrónico oficial del Juzgado: paztunu yan1@jus.mendoza.gov.ar, AUTOS N° 144615 CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO A027FVU - LUFFI DIEGO DA NIEL P/ EJEC. LEY 8018. p/ Ejecución ley 8018", NOTIFICA al titular, Sr. LUF FI DIEGO DANIEL, DNI N° 27.325.685 la resolución de fs. 15, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: "TUNUYAN, MZA., 08 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular del MOTOVEHÍCULO DOMINIO A027FVU, Sr. LUFFI DIEGO DANIEL, DNI N° 27.325.685, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien automotor del lugar de donde se encuentra en la Playa de SECUESTROS MUNICIPAL perteneciente al Juzgado Vial Administrativo de la Municipalidad de Tunuyán, desde el 14/05/2022, previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de los honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, con forme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 8.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta..." - NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, AUTOS N° 143836 CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/ TITULAR DOMINIO RKI083 - CORTEZ CESAR ALBERTO y OTRA P/ EJEC. LEY 8018", NOTIFICA a los titulares, Sr. CORTEZ CESAR ALBERTO, DNI N° 6.939.304 y Sra. VILCHEZ ROSA ANTONIA, DNI N° 13.074.704 la resolución de fs. 15, la que, en su fecha y parte pertinente, expresa: "TUNUYAN, MZA., 07 de septiembre de 2026...EMPLÁZASE al titular registral, Sr. CORTEZ CESAR ALBERTO, DNI N° 6.939.304, en el término de VEINTE DÍAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta..." Notifíquese en el domicilio del ejecutado, denunciado al efecto. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real de la ejecutada, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° Ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE LUNA AGUSTIN EDUARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7476629

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.409, caratulados "VARGAS LUZ MARÍA C/ LUCERO OSCAR RUBÉN Y IGLESIAS ENRIQUE MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Oscar Rubén Lucero D.N.I. N° 20.220.725, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 18 de Marzo de 2026... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE...Firmado: Dr. Fernando Lucas AVECILLA -Juez". Y a fs. 260824, proveyó: : "Mendoza, 24 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Oscar Rubén Lucero D.N.I. N° 20.220.725 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.260318 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- ... NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando Lucas AVECILLA, Juez".- TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MXXAQ91450> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BTBWH91450>

S/Cargo

17-22-25/09/2026 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Sergio Roberto Godoy Santarelli D.N.I 16.825.244, por reclamo de los haberes pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

S/Cargo

17-22-24-28-30/09/2026 (5 Pub.)

Juez del GEJUAS 1, primera circunscripción, AUTOS N°27.453, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES C/ MAZZUCA FLAVIO P/ MONITORIO". NOTIFICAR AL: Sr. MAZZUCA FLAVIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.128.589. "a fs.fojas: 37 y 07 resolvió "Mendoza, 18 de Agosto de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que MAZZUCA FLAVIO SEBASTIAN,, D.N.I. N° 31.128.589 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Cortez María Celeste." "Mendoza, 17 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presente por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado MAZZUCA FLAVIO SEBASTIAN DNI: 31.128.589 al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000), más intereses legales desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.985.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT) V.- Regular los honorarios profesionales del DR. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 565.500), más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 Ley 9131) VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales

actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiéase por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OZXCXJN10220 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BSUWPVR10220 . DRA. LINA ELENA PASERO Juez.”.-

S/Cargo

17-22-25/09/2026 (3 Pub.)

GEJUAF SAN RAFAEL de la Provincia de Mendoza en autos N° -178085/ 2026 caratulados VERGARA GUTIERREZ, JUAN ENRIQUE C/ MARQUEZ ABARZA, LETICIA VERONICA P/DIVORCIO UNILATERAL: San Rafael, 19 de febrero de 2026 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Por interpuesta demanda de divorcio por petición unilateral. PREVIO, acredite el pago de aportes de ley y a fin de conocer el último domicilio registrado de la demandada en autos, ríndase información sumaria, debiendo ofrecer la prueba correspondiente. Mariana P. Simón Juez de Familia y Violencia Familia San Rafael; 12 de Agosto de 2026 “I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a LETICIA VERONICA MARQUEZ ABARZA D.N.I N° 9306710-K chile, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II- De la demanda de divorcio por petición unilateral interpuesta en fecha 19/02/2026 TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS (art. 174 de la LPF) a LETICIA VERONICA MARQUEZ ABARZA D.N.I N° 9306710-K chile debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, expedirse sobre la propuesta reguladora o presentar la propia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 175 de la LPF. Hágase saber a la parte demandada que la presentación al expediente deberá ser con patrocinio letrado. III.- Notifíquesele la presente resolución y el proveído de fecha 19/02/2026, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT) NOTIFIQUESE .- Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y V.F”

S/Cargo

17-22-25/09/2026 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero – 2da. Circ., Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 9442, CUIJ: 13-08096524-3, caratulados "BARDARO EMANUEL FABIÁN Y OTROS C/ PÁEZ JUAN NERI Y OTROS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", NOTIFICA Y CITA al Sr. JUAN NERI PÁEZ, D.N.I. N° 27.260.558, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 2: "San Rafael, 11 de Mayo de 2026. (...) Cítese dentro del TERCER DÍA HÁBIL, posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas, para que comparezca al Tribunal, el demandado Sr. JUAN NERI PÁEZ, D.N.I. N° 27.260.558 –Locatario– (...) a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación que en original se encuentra en soporte digital y que se le exhibirá en dicha oportunidad, como así también su calidad de inquilina, canon convenido, deuda reclamada y exhiba el último recibo de pago de alquiler (...) bajo apercibimiento de tenérsele por reconocida en caso de incomparecencia injustificada (art. 233 del C.P.C.C.T.). Deberán acompañar D.N.I. (...) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y CÚMPLASE. Fdo. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti – Juez”. Y a fs. 28: "San Rafael, Mendoza, 08 de Septiembre de 2026. (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JUAN NERI PAEZ, D.N.I. N° 27.260.558, como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT. II) FECHO, Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLÍQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CÚMPLASE. Fdo. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti – Juez". TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

S/Cargo

17-22-25/09/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-04230231- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-C-9- notificar al Sr. QUIERO JOSE LUIS DNI N° 32.736.931 y la Sra. PANIAGUA MARTA ISABEL DNI N° 34.269.073 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-C- CASA 09 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780300009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 15.123.546,30) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-03157935- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-E-28- notificar al Sr. BASCONSELL JAVIER ADAN DNI N° 11.408.764 y la Sra. DELGADILLO ESTER DNI N° 11.706.720 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-E- CASA 28 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960500028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 16.168.562.89) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-03208653- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I—F-25- notificar a la Sra. GUIÑEZ PAOLA NOEMI DNI N° 31.268.972 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-F- CASA 25 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$ 1.653.490.28) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-03637411- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 30 DE OCTUBRE-G-8- notificar al Sr. SLATERAN WALTER ENRIQUE DNI N° 21.370.245 y la Sra. BULLONES NATALIA CECILIA DNI N° 25.934.758 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio 30 DE OCTUBRE -MANZANA-G- CASA 8 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2720700008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de

DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 26.836.271.08) equivalente a 64 cuotas, actualizada al día 18/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CAICEDO MIGUEL ANGEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7441971

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TRONCOSO ROBERTO DANIEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7445087

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-CUARTOPRIMERA. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL- JUEZ. Autos N° 411332, caratulados "ADAN PATRICIA ELIZABETH C/ GARCIA DIEGO ALEJANDRO - MARQUEZ JOSE ALEJANDRO - GONZALEZ BARON JOSE MARCELO - RUIZ LUCIA SARA - BISOLE JORGE ADRIAN - ROIG MARCELA ALEJANDRA Y ALIAGA MARIA VERONICA P/ ACCIÓN DE NULIDAD", CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSÉ ALEJANDRO MÁRQUEZ, DNI N° 17.626.453, declarado persona de ignorado domicilio, que a fs. 166 el juzgado, proveyó: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. Por recibido. Tómese nota de lo resuelto por la Excelentísima Cámara de Apelaciones, por la cual se confirma la resolución de primera instancia. Prosiga la causa según su estado. Proveyendo presentación cargo n.º 9846766: De los elementos indicados a los fines de la regulación de honorarios, córrase vista a los deudores de honorarios por el término de TRES DIAS. NOTIFIQUESE. FE. Link Base regulatoria: <https://pdf.ac/Lbf2BOyxJ> y a fs. 195: " Mendoza, 30 de Julio de 2026. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ ALEJANDRO MARQUEZ DNI 17.626.453 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 166 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL – JUEZ.

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN EXPTE. N° 49549/2025, CARATULA: "MODESTO FERREIRA, JULIO C/ HERNANDEZ, SILVIA ALEJANDRA P/ MODIFICACIÓN ALIMENTOS (CESE)". "Mendoza; 14 de Agosto de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, EN CONSECUENCIA DECLARAR QUE SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ D.N.I. N° 24.049.481 ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, DEBIENDO NOTIFICARSE EN ADELANTE MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 69 Y 72 DEL C.P.C.C. Y T.). II.- NOTIFÍQUESE EN FORMA EDICTAL POR TRES VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL, CON DOS DÍAS DE INTERVALO. CÚMPLASE. (...) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF 2-GUAYMALLÉN

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285.115 caratulados "GAGLIARDI SANDRA GABRIELA C/COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA CO.VE.BA.PRE P/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", NOTIFICA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.VE.BA.PRE) (demandada), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs.22: "Mendoza, 24 de Junio de 2026. VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.VE.BA.PRE) es de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DR.EDUARDO CASADO JUEZ" y a fs.3: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT:53-00002537-9, por el término de VEINTE(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III,74,75,160,209,210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad....Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr.Gobernador y del Sr.Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr.Intendente. Notifíquese al Sr.Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dra.PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGHYK191447> Ubicación: Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Segunda Insc. N°38637 fs.218 T°59/D de Luján de Cuyo. Matrícula N°600521724 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT:53-00002537-9

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 65111/2026 caratulados "RODRIGUEZ, NELIDA POR SU NIETA AHUMADA LANDI SOL PAULA C/ AHUMADA, PABLO MAURICIO P/GUARDA" notifica: "Mendoza; 10 de Agosto de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1). APROBAR la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, DECLARAR a PABLO MAURICIO AHUMADA DNI N° 32.665.550 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.). 2). Por ello, NOTIFIQUESE la presente resolución y el traslado de demanda mediante tres (3) publicaciones con dos días de intervalo en el Boletín Oficial, a cargo de la parte actora...REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIASE. CÚMPLASE". Fdo: Dra. Gabriela C. NIEVAS - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF GUAYMALLÉN. Mendoza, 29 de Abril de 2026. De la demanda por GUARDA de Sol Paula Ahumada traslado al progenitor Pablo Mauricio Ahumada por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese". Fdo. G. Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF de Guaymallén

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. , en autos CUIJ N°13-06991964-7 (032661-1421) caratulados: "CETROGAR S.A C/ TORRES, PABLO GUSTAVO P/ MONITORIO ESPECIAL", NOTIFICA a TORRES, PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.812.999, de domicilio ignorado la resolución de fs.34: "General San Martín, Mendoza, 20 de Marzo de 2026.-Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado PABLO GUSTAVO TORRES, DNI 26.812.999, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 10 la cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 28 de Febrero de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.)- Dar trámite parcialmente a la demanda deducida por CETROGAR S.A. contra PABLO GUSTAVO TORRES, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$254.107,99), más los intereses compensatorios y moratorios, calculados en la forma indicada

en el punto III de los considerandos, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades morigeradoras en la etapa de liquidación (art. 771 CCCN). II.)- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. III.)- Notifíquese la sentencia debiendo adjuntarse copia de la demanda y del título base de la acción y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). IV.)- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo de la parte demandada en la proporción que corresponda (arts. 35 y 36 CPCCyT). V.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.)- HÁGASE saber al profesional interviniente que a los efectos de la notificación deberá acompañar cédula confeccionada, formulario de medida judicial, copia de la demanda y título base de la acción, en soporte papel. NOTIFIQUESE. - DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - FDO: Merletti Nora Silvia. Se acompaña traslado en los siguientes links de descarga: DEMANDA Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FHSLC201915 DOCUMENTACION Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UKCEL201915 DR. PABLO BELLENE – JUEZ SUBROGANTE

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO , en autos CUIJ N° 13-07688625-8 ((011851-23924)) caratulados: "CETROGAR S.A C/ AGUILERA NORMA CARINA P/ PROCESO MONITORIO", NOTIFICA a AGUILERA, NORMA CARINA, DNI: 22.749.633 , de domicilio ignorado sentencia de fs. 11 : ""Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 234 ap. I y II, 235, 245 y ccs. del CPCCyT. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CETROGAR S.A. y en consecuencia condenar al accionado AGUILERA NORMA CARINA, DNI N° 22.749.633 al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$294.194,67), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos trescientos cinco mil ochocientos cinco con 33/100 (\$305.805,33), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA (Art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RODOLFO GUTIERREZ en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 46/100 (\$29.419,46) y de la Dra. SILVIA FABIANA PASINATO en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$58.838,93), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 13, 19 y 31 Ley 9131). VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001). VII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Asimismo, se insertan códigos de identificación Meed de demanda MODYQXI302233 y QBDWACL302233 y links de descarga: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MODYQXI302233 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBDWACL302233 NOTIFIQUESE...FIRMADO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. JUEZ SUBROGANTE. " y a fs.32 decretó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que AGUILERA NORMA CARINA, D.N.I. N° 22.749.633 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución

conjuntamente con la sentencia de fs. 11 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Antún Valeria Elena" y a fs.34 decretó: "Mendoza, 19 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 32. NOTIFÍQUESE. Fdo: ANTÚN Valeria Elena. Juez"

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ (DISTRITALES) - LAS HERAS , en autos CUIJ N°CUIJ: 13-07522045-0 ((011601-45377)) caratulados: "CETROGAR S.A C/ ROBLEDO, AGUSTIN EMANUEL P/ PROCESO MONITORIO", NOTIFICA a ROBLEDO, AGUSTIN EMANUEL, DNI: 45.138.860 , de domicilio ignorado la resolución de fs.20 : "Mendoza, 07 de mayo del 2.024. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Rodolfo Nicolás Gutiérrez, matrícula 10.986, por Cetrogar Sociedad Anónima, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general judicial acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia Fabiana Pasinato, matrícula 3826.Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en las matrículas 10986 y 3826, teléfono 261-6485864 y 261-4256642 y domicilio electrónico en y gutierrezabogadosmza@gmail.com y legales@cetrogar.com.ar 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Agustín Emanuel Robledo, DNI 45.138.860, con domicilio en Barrio Relocalización por doble día Mendoza/San Juan, Mza. B, Casa 29, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 334.597,44 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (23/12/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 100.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Link

de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YCHNGQD62027 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MICTODL62027 Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez-"y a fs.35 decretó: Mendoza, 10 de Abril de 2026.AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:....RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a ROBLEDO, AGUSTIN EMANUEL, DNI: 45.138.860.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada,ROBLEDO, AGUSTIN EMANUEL, DNI: 45.138.860, la providencia de fs. 20 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifiquese. Fdo: Dr. Pedro Javier UrquizuJuez. Juzgado de Paz Letrado de Las Heras"

S/Cargo

14-17-22/09/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA ELENA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262161

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSÉ MARÍA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262163

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIANO RAUL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262164

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGABA NARCISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262165

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARTA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262162

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUCKNER JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262166

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOFFMANN IRENE JACINTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262167

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZÁLEZ FELIX ESTEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262168

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

EX 2024-02080907 "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02080907- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JUAN A. MAZA- 1º ETAPA- A-36 notificar al Sr. VILLALONGA EZEQUIEL LEONARDO DNI N° 45.530.284 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio JUAN A. MAZA-1º ETAPA- MANZANA-A- CASA-36- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27010100036 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 41/100 (\$ 283.025.41) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-01872562- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA GLORIA-I-11- notificar a la Sra. CORDOBA IVANA ELIZABETH DNI N° 28.688.656 y el Sr. VELES PABLO DAMIAN DNI N° 30.510.513 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LA GLORIA-MANZANA-I- CASA-11 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 980900011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTISIETE CON 94/100 (\$ 7.412.027.94) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MEDINA BRUNO LISANDRO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-7411376

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-05516180-6 ((022051- 203234)) caratulados "GUEVARA HILDA C/ SOSA ANA MARIA, PERETO MIGUEL Y SUCESTORES DE SOSA SUSANA CRISTINA P/ ACCIÓN DE NULIDAD", a ordenado a fs. 144 aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio actual de la Sra. Ana María Sosa y de los presuntos herederos de la Sra. Susana Cristina Sosa y el correspondiente traslado de la demanda interpuesta por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial, y la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y ccs. del CPCCT). A tal fin se transcribe la resolución en su parte pertinente: "San Rafael, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 203.234, caratulados: "GUEVARA HILDA C/ SOSA ANA MARIA, PERETO MIGUEL Y SUCESTORES DE SOSA SUSANA CRISTINA P/ ACCIÓN DE NULIDAD", traídos a despacho TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA para resolver lo peticionado en escrito cargo n° 11299365, respecto de la aprobación de la información sumaria rendida en autos, y: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) APROBAR la

información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio actual de la Sra. Ana María Sosa y de los presuntos herederos de la Sra. Susana Cristina Sosa. 2) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sra. Ana María Sosa y a los presuntos herederos de la Sra. Susana Cristina Sosa por el término de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). 3) Oportunamente, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 75 inc. III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica del edicto ordenado deberá remitirlo en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito "Presenta Oficio", conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Juan Manuel RAMÓN -Juez". San Rafael, Mendoza, 01 de septiembre de 2026.

S/Cargo

08-11-16-22-25/09/2026 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 169319, caratulados "SILVA PEDRO PABLO C/ PORTUGAL ARIEL GERARDO P/ DESPIDO", NOTIFICA A PORTUGAL ARIEL GERARDO, DNI 30.389.538, demandado, persona de domicilio desconocido de las siguientes resoluciones: a fs. 15, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, PORTUGAL ARIEL GERARDO, DNI 30.389.538 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PORTUGAL ARIEL GERARDO, DNI 30.389.538 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito 10598196 Téngase a la parte actora SR. SILVA PEDRO PABLO CUIT 23- 20943551-9 por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente el poder apud-acta otorgado a favor del DR JASID ENRIQUE MARCELO AT.9968.- A los efectos de la notificación en el domicilio electrónico, conforme lo declarado en la DJ01 y en la demanda, deberán efectuarse en la MAT.9968- Téngase presente la prueba ofrecida para el momento de su admisión y producción.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada PORTUGAL ARIEL GERARDO CUIT 20-30389538-9 con domicilio en Reconquista 4552 (a mts. Esquina ruta 20), Las Primavera, Guaymallén, Mendoza, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Se hace saber a la demandada que el traslado de la demanda, se encuentra disponible en el portal IOL.- Hagasele saber a la parte demandada que el traslado está a su disposición para ser descargado a través del siguiente link. Link de descarga: " <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PZRXJ4128> " AVCP DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara

S/Cargo

09-14-17-22-25/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262149

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ZELAYES SERGIO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7351658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TERMINI CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7359658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

EX-2024-00563665-GDEMZA-MESA#DGE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES SZODO PABLO ISAAC. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS CITA A HEREDEROS DEL SR SZODO PABLO ISAAC, DNI 13.387.353, POR RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES, A COMPARECER A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SITA EN CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 1ºPISO, CIUDAD MENDOZA.SALUDOS ATTE.-

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

Mendoza, 28 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados llamados para resolver a fs. 40 y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que las demandadas, CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750-8), son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 37, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a las demandadas CREDIBEL S.A. y SOLVENTA SAS, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de las accionadas a fs. 40. A fs. 38 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- Conforme a ello se diligenció la notificación por medio del Bus Federal y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar a las demandadas CREDIBEL S.A. y SOLVENTA S.A.S. ya que las mismas no residen en los domicilios informados a fs. 19 por IGJ, Av. Puyrredón 110 local N° 54 CABA en el caso de CREDIBEL SA y Puyrredón Av. 174, 54, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el caso de SOLVENTA SAS. Según figura en las constancias de diligenciamiento a través de Bus Federal de fs. 33 y fs. 36 las cédulas han fracasado en ambos domicilios. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 38, y lo normado por el art. 69 del CPCCYT, el Tribunal RESUELVE 1) Tener a las demandadas CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750-8) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5 y 7, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MDVEV. DRA. FUNES MARIA EMILIA. Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f465edeafe2c400176090dc>

Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.-

De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario. Mendoza, 03 de Septiembre de 2020. Siendo facultad-deber de los jueces dirigir el proceso, como lo estipula el artículo 46 del Código Procesal Civil y el artículo 108 del Código Procesal Laboral, y advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error, como medida de mejor proveer y a fin de evitar nulidades, por contrario imperio déjese sin efecto en el decreto de fojas 5 En su lugar: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con ONCE (11) DÍAS más en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f465edeafe2c400176090dc> Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. ET Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.

S/Cargo

04-09-14-17-22/09/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA, PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.596 caratulados "FERNANDEZ PAMELA VERONICA C/ SUCESORES DE MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes N° 1365 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turnoDra. Roxana Álamo - Jueza". Ubicación: Calle Paso de Los Andes N° 1365 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza - Inscripción: Fs. 93 del Asiento N° 7915 del Tomo 55 - C de Godoy Cruz, Mendoza Titular Registral: MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

10-14-16-18-22/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE 13-07978334- 4 ((032003-45709) caratulados ABEDUL S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS cita a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma ABEDUL S.A. CUIT N° 30-70853861-9, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos Contador MAXIMILIANO RUIZ DIAZ, en su estudio profesional cito en calle Alem N° 5184, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Telefono 261- 2440240 (art 1877C.C.C.).

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RAMOS JOSÉ ENRIQUE CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-7051030

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°213.229, caratulados: "CARRIO PEDRO P/ SUCESIÓN -J1-", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PEDRO CARRIÓ (DNI M 07.372.536), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM) - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. ADARO CLOTILDE EMMA DNI 3.733.454, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.841 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.728 caratulados "MILIAN CECILIA VIVIANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cecilia Viviana Milian (DNI 20.452.623) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.551 caratulados "TORTI OSCAR OSVALDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSCAR OSAVALDO TORTI (D.N.I. N° 8.030.152) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ -

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 212.936,

caratulados: "NAVARRA OLGA LUISA ANGELA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA -J2" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: OLGA LUISA ANGELA NAVARRA (DNI F N° 5.665.527), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA LUJÁN PUERTO, en autos N° 288873 "CARDENAS GLADYS NORMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CARDENAS GLADYS NORMA, con DNI 14002031 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.074 "SEGURA ADRIANA VIRGINIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SEGURA ADRIANA VIRGINIA, DNI N° 16.023.815, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, RUBEN ESTEBAN CORIA D.N.I N°12.715.672 haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.660 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO GABRIEL DA SILVA DNI 22.902.904, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08186342-8((012054-425062)). DA SILVA MARCELO GABRIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA BEATRIZ RIBES D.N.I. N.º 10.036.716, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08175132-8((012054-424962)). RIBES SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 424.872 “TOMBA CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANTONIO TOMBA, DNI: 8.151.472, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.-

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 42.824 “SECHTER JAIME Y MIRANDA MARIA JOSEFA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. JAIME SECHTER, Ced Ext. 174.951 y Sra. MARIA JOSEFA MIRANDA, DNI N.º 2.741.804 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, LUNA HUGO VICTOR DNI 6.884.748, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.845 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 288.297 “LUCERO HUBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO HUBERTO DNI 6.883.340 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°4424: “GELVES EDGARDO MIGUEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GELVES EDGARDO MIGUEL, con DNI 16.277.917 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILLERO ALBERTO, con D.N.I. N.º 8.148.968, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326796. Fdo: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez-

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 288844 “ZUFIA LIDIA Y LOSCIALE FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LIDIA ZUFIA, D.N.I N° 4.497.863 y FRANCISCO LOSCIALE, D.N.I N° 6.861.998 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte GP DRA. MELISA FRESCO SECRETARIA.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Gustavo Gabriel GONZALEZ con DNI 24.263.742 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-326962.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 289.040 “PANNOCCHIA ALICIA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PANNOCCHIA ALICIA TERESA, DNI N° 3.039.497, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08144980- 9 ((032003-46260)), cita herederos, acreedores de ERCILIA CHAPINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Atilio GONZALEZ con DNI 6.838.083 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-326963.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA MIRTHA LUNA, con D.N.I. N° 6.292.259, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286.073.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.576 caratulados: "HIKAWCZUK RODOLFO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RODOLFO HIKAWCZUK (D.N.I. N° 6.931.705) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME JUEZ.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDRADA ESTER SUSANA, con D.N.I. N.º 6.529.664, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326916. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez-.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 326811, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CASTRO HECTOR RUBEN, DNI N° 12594895, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez -

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

ROBERTO RODRIGO AGRIMENSOR mensurará aproximadamente 4 Ha 5662.47 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de TEMPORIN CARLOS PRINIO CONSTANTE. Pretendida por TEMPORIN YESICA MARIEL y TEMPORIN SEGIO ANDRES, ubicada en Ruta Provincial N° 154 esq. (N-E) Con Calle El Monte o Temporin Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: N: Giménez, Analía Mariana; S: Ruta Provincial N° 154; E: más terreno del titular; O: Calle El Monte o Temporin. EXPTE.: N° EE-61344-2026 – Septiembre: 29 Hora: 17.-

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín J. Aveiro mensurará 325,00m² propiedad de HIDALGO DE PEÑA ANTONIA. Ubicación: Calle ELEODORO QUIROGA N°121, La Consulta, San Carlos. EX-2026-07393663- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 29 Hora 15.30.

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro mensurará aproximadamente 160,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de Mario Argentino Lucero, pretendido por Quenaya Paco Vicente. Límites: Norte: Machuca Pascual, Este: Calle 25 de Noviembre Sur: Choque Aida Oeste: Orozco Jovino. Ubicación: Calle 25 de Noviembre N°1036.Ciudad, Tunuyan, Mendoza. EX-2026-07437844- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 29 hora 9.30h

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 1ha 5534.39 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Conformado por "Título 1" (Sup.: 7767.59m²) propiedad de: SAEZ VILLEGAS DE FERNANDEZ MARIA y "Título 2" (Sup.: 7766.80m²) propiedad de: GREGO RAFAEL. Pretendida por: VALDEZ CINTHIA ANTONELLA. Límites: Norte: Horacio Aldo Albornoz, Sur: calle Los Inquilinos, Este: Andrea Mariela Casado y Palmero Lucila Sol, Oeste: Araya Martin. Ubicada en calle Los Inquilinos s/n°, desde intersección de esta última con calle La Esmeralda, 257.00 m al oeste, costado norte, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EE-53288-2026 . Septiembre: 29 HORA 8.00.-

S/Cargo

22-23-24/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 8 Has. de José Teodoro SANCHEZ y Eduardo SANCHEZ, ubicada por servidumbre de transito costado sur, a unos 460 m de calle Montenegro s/N° y está a 506 m al Sur de calle Las Violetas, Las Violetas, Lavalle, Septiembre 29, hora 08:40. Expediente EX-2026-07252260- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 16 Ha aproximadamente, propiedad de YPF Sociedad Anónima pretendidas por JOSÉ MARIO RODRIGUEZ MIRANDA, ubicadas en Ruta Nacional N° 7 s/N° Km 1078, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Puesto "El Sol" Ruta Nac. 7, 9.600 m al Oeste de intersección Ruta Prov N° 84, costado Norte, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Límites: Norte Este y Oeste: la sociedad propietaria; Sur: Ruta Nacional N° 7 Expediente EX-2026-07252375-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 29, hora 16:00 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 250 m² aproximadamente, propiedad de IRMA VICTORINA ZAPATA de HERRERA, LILIANA ALEJANDRA HERRERA y JOSÉ ÁNGEL HERRERA, pretendida en título supletorio Ley 14159 y modificatorias, por TANIA JULIETA CRUZ DÍAZ, ubicada calle Ciudad de Mar del Plata 1610, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Gustavo Gómez; Sur: STIA Seccional Mendoza; Este: calle Ciudad de Mar del Plata; Oeste: Domingo Echegaray. Expediente Catastro N° EX-2026-07325178-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 16.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor, Enrique Vergara mensurará 147,25 m², para obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RAMON DARIO ALCARAZ, pretendido por RINALDI DE SANTILLI, ANGELA, Límites: Norte: Calle Falucho, Este: Niño, Ana María, Oeste: Santilli, Daniela Lorena, Sur: García, German Enrique; lugar de encuentro: Calle Falucho N° 92, Ciudad, Las Heras. Setiembre 28, hora 10:30. EX-2026-07302883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará dos propiedades contiguas. Propiedad de F.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Propiedad 1: 504,999 m2. Propiedad 2: 760,08 m2. Ambas ubicadas en calle Maipú N° 243 y N° 235, 4ta Sección, Ciudad. Hora 15:00. Setiembre 28. Expediente EX-2026-07167625-GDEMZA-GDCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 198 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario MANUEL IGLESIAS, pretendida por ALDO CESAR DUCA, Almafuerte 1185, Ciudad, Las Heras, septiembre 28, hora 17.00. Límites: Norte, Claudia Rivera; Sur, Angel Ortiz; Este, Antonio Farneti; Oeste, Calle Almafuerte. EX-2026-07313726-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará 500,76 m2 (AD CORPUS), de EVARISTA SOSA de MUÑOZ, pretendidos por GRACIELA INES MUÑOZ, ERICA JULIA MUÑOZ y VANESA ALEXANDRA MUÑOZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50 N° 4.465 Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Nor Oeste: Roberto Torrejón; Sur Este: Carlos Gilberto Assennato; Nor Este: Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50; Sur Oeste: Ricardo Víctor Britos. Setiembre 28, hora 16:30. EX-2026-01584488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 506.505,00 m2, propiedad ALDO LUIS BIONDOLILLO Y ASOCIADOS S.A., Lateral Este Ruta Nacional N° 40 s/n°, esquina (SE) Calle Km. 49, El Carrizal, Luján de Cuyo. Setiembre 28, Hora 10,00. EX-2026-07253472-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 1587,34 m2, propiedad PABLA POGGI, calle Augusto Calderón S/N° esquina Primitivo Sancho López S/N°, costado Noroeste, Villa, San Carlos. Expediente EX-2026-07249516-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 17:30.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 103.44 m2, ADOLFO ALVAREZ Y CARMEN ROSA MARTICORENA DIAZ DE ALVAREZ, Lavalle 420, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-07350589-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, 12.30 horas.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 165,24 m2, EX-2026-07377287-GDEMZA-DGCAT-ATM, ROSA BLANCA ALSINA, Calle Salta N° 2624, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Setiembre 28. Hora 9.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 191,49 m2, Propietario EZIO OMAR FERRARIS y OTRA, Pedernera 1246, San José, Guaymallen. Expediente EX-2026-07356662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 13:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietaria: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA,

pretendida por MIRTA LILIANA BORBA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Oficial Díaz Vélez 188, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: el propietario y Asociación vecinal B° Suarez; Sur: Antonia Morales y Víctor Cordero; Este: calle Oficial Díaz Vélez; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2026-07056860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 12:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 5 ha. 4.389,10 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de JORGE ALEJANDRO VICENTE VEGA, Pretendida por JUAN CARLOS ALBERTO CORRADO, ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° con salida a Callejón de Uso Público S/N°, con salida a Tirasso S/N°, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: con Ricardo Regino Arevalo; Sur: con Rugoso Alberto Serafin, Bagual S.R.L. y Sunny Argentina S.A. Este: con Jesus Martinez; Oeste: con ASMAC S.A. Punto de Encuentro: Tirasso y Spinelli S/N°, esquina Noroeste, El Cerrito, San Rafael. EX-2026-07300267-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28, hora 10:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 948.03m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Juan Ceferino Ghilardi y Susana Elizabeth Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 190m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.00 EX-2026-06556387 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 930m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Ramon Humberto Ghilardi y Zulema Cristina Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 201m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.15 EX-2026-06555464-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 580m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Matias Sebastian Gomez, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 80m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.30 EX-2026-07031993- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 465m² aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Victor Waldemar Rubin, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 185m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre: 28 Hora 8.45 EX-2026-07032118- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 362m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 50m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.00 EX-2026-06559939- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 366m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 32m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.15 EX-2026-06557194- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1640m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Luis Rafael Valdiviezo Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 215m hacia el Oeste, en el costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.30 EX-2026-07032180- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6.362,50 m2 parte de mayor extensión, propiedad de EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.P.E.M.) Ubicada en Servidumbre de Tránsito a constituir con salida por Servidumbre de Tránsito preexistente a Ruta Nacional N°40, 2205 m al Norte del Km 3351, Costado Oeste, por estas servidumbres 3652m al Oeste de Ruta Nacional N°40, Capdevilla, Las Heras. Punto de Encuentro, Calle Patricias Mendocinas N°1285, Ciudad Capital. Setiembre 28, Hora 9.30. Expte. EE-63444-2026

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 316.80 m2 aprox, propiedad de MARINO URBANI, ubicada en calle Julio A. Roca N° 814, Ciudad, Tunuyán; Septiembre 28 Hora: 10.30 Expte: EX-2026-07299341- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 3273.00 m2 aprox, propiedad de MANONI NAZARENO, ubicada en calle Real S/N°, 1330 m al este de calle La Costa, costado Norte, El Peral, Tupungato; Septiembre 29 Hora: 10.00 Expte: EX-2026-06737072- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 250 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Mauricio Raúl Coronel y Edgardo Martin Coronel, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 25m al Este, costado Norte, Villa, San Carlos. Limites: Norte Este y Oeste: La propietaria Sur: Calle Guevara Septiembre 29 Hora 9.00 EX-2026-07407084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 350 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Juana Condo Estrada y Moises Huanca Quecaño, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 30m al Este, encontrara una servidumbre de paso, por esta donde termina esta la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Angel Benito Sosa Sur: La propietaria Este: Julio Balmaceda Oeste: Hector Dionisio Morales Septiembre 29 Hora 9.15 EX-2026-07408081 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 197 m2 aproximadamente. Propiedad de Demetrio Catalan. Pretendida por Pablo Fernando Videla y Leandro Antonio Videla. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Pia Rossi y La Superiora, por esta 52 m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: Calle La Superiora Este: El propietario Oeste: Eduardo Antolin Perez Alamos Septiembre 29 Hora 9.30 EX-2026-07402077 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 551 m2 de MARTHA FANNY RICCI DE BERNA, en Calle Arroyo de las Mulas N° 3079, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Septiembre: 28 , 16 hs. EX-2026-07426407- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 816 m2, propiedad de QUIROGA, JUAN CARLOS, ubicados en Avenida Alvear Este N° 576, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-63665-2026. Septiembre: 28, 15.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 900000 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": RESNICH, Daniel, y Título "2": IGNON SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por OLGUIN, Erasmo Edgardo y MARQUEZ, Rosa Bibiana, ubicados en calle 7, costado Este, a 3600 m al Sur de calle Q, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Sur: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Este: IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: calle 7 Expte: EE-58249-2026. Septiembre: 28, 16.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Victoria Bonacalza mensurará 13622 m² aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA, pretendida por MARCELO GIMENEZ. Ubicada en calle Angel Rodríguez N° 874, Dto. Kilómetro 8, Guaymallén. Límites: Norte: Eduardo Antonio Vargas; Sur: Pedro José Lombardo; Este: calle Ángel Rodríguez; Oeste: Rubén Santiago Basile. Septiembre 29. Hora: 08:30. EX-2026-07377879- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 172.40 m². Propietario LIBORIA del CARMEN MUSAIME. Pretendiente ESTELA OTILIA PUEBLA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Espejo 1574, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: López Di Silvestre, Roberto Valeriano; Bertolani, Rocío del Cielo y Parisi, Gesualdo; Sur: Cuello, Paula Mariela Nilda; Este: Altamirano, Héctor Vicente; Oeste: calle Gral. Espejo. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2026-07408946--GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2049,59 m², compuesto por parte de 5 títulos, Título 1: 307,22 m², titular Vinante, Humberto; Título 2: 343,82 m², titular Vinante, Gerónimo Benito; Título 3: 1080,00 m², titular Vinante, Humberto; Título 4: 301,63 m², titular Lucero, Hipólito; Título 5: 16,92 m², titular Gais, Pedro, pretendida por Orozco, Javier Alejandro, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada enesq. sur-oeste de calles Río de Janeiro y Santiago del Estero, Monte Comán, San Rafael.- Expte. EE-62564-2026, Septiembre 28 hora 16:00 Límites: Norte: Calle Río de Janeiro Sur: Lucero, Hipólito; Vinante, Gerónimo Benito; Gais, Pedro ESTE : Calle Santiago del Estero Oeste: Vinante, Humberto; Gais

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 885.44 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAYDAN Mario Nestor, SOSA Silvia Ester, pretende LLOYD Leonardo Damian y MARTINEZ Silvia Bibiana, Calle Pehuenche a 304m al Sur de la Ruta Prov. 202, costado este, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVIA ESTER. Sur: UNION VECINAL RENACER. Este: SANCHEZ ALBERTO JULIO. Oeste: CALLE PEHUENCHE. EX-2026-01939579-GDEMZA-DGCAT_ATM / Septiembre: 28 Hora 9.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 426 m². Aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de VALENCIA CASITAS FRANCISCO 12,50 % y VALENCIA ERAZO FELIX 12,50 %; Límites: Noreste: Calle HIPOLITO IRIGOYEN; Suroeste: MARNI S.A.S.; Sureste: MIRANDA VAZQUEZ LUCINDA; Noroeste: BAJOUTH CRISTIAN EDUARDO, REINA ALFREDO y PICCIONE SEBASTIAN. Pretendida por: LUCERO CARLOS ROBERTO (quien tiene el 75% del título). Ubicada sobre HIPOLITO IRIGOYEN N° 248, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU. 28 de septiembre del 2026 10 hs EX-2026-07386148- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará 730.64 m² aproximadamente. Propietario: MORILLAS MATIAS REINALDO. Ubicación: ISIDORO MORAN S/N°, 70 m al sur de Calle CORONEL CAMPOS, margen oeste, CUADRO NACIONAL, SAN RAFAEL (MZA): 28 SEPTIEMBRE 2026; Hora 13:15.- EX-2026-07398435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 2919.58 m² , propiedad de VALENTIN SANTIAGO BARAHONA, Límites. Norte: con Riera Jose Miguel Sur: Con Adolfo Enrique Hinojosa Este: con Antigua Ruta n° 40 Oeste: con Lemos Ernestina. Ubicada en Ex Ruta 40, km 3200 lado oeste. Punto de encuentro: Estudio de Agrimensura Calle Aristobulo del Valle 146, ciudad, Tunuyan. Fecha: Septiembre: 28 Hora 13.00. Exp: EX-2026-07272424- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 388.50 m², propiedad de: GONZALEZ JOSE HIPOLITO (50%) y OLIVAREZ DE GONZALEZ PURA (50%). Ubicada en Coronel Plaza n° 309 Ciudad, San Rafael,

Mza. EX-2026-07405718-GDEMZA-DGCAT_ATM 28 de Septiembre, Hora 17.30

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 226,35 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: JOSÉ DOMINGO ESPINOSA. Pretendiente: MARCELO LUIS ARCIDIACONO. Ubicación: Bandera de los Andes 2027, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites; Norte: calle Bandera de los Andes; Sur: Federico Wittentein; Este: Arcidiacono Luis Armando; Oeste: Mayol Eliana Lorena y Mayol Emilce Soledad. Setiembre 28. Hora: 15:00. EX-2026-07372476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, Naomi Gisel Fernández, D.N.I. N° 41.112.263, con domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio denominado "Lu.Na", dedicado a la venta de artículos de limpieza, ubicado en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de Silvia Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 17.598.111, con domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para las oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en calle Vergara 461, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

22-23-24-25-28/09/2026 (5 Pub.)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. ANDREONI RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 8.368.212), con domicilio en calle España N° 35, San Rafael, Mendoza, transfiere el fondo de comercio desarrollado en el establecimiento sito en Calle España N° 23, San Rafael, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de Medrano Silvia Beatriz (D.N.I. N° 11.580.941), con domicilio en calle España N° 23, San Rafael, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Cale España N° 23, San Rafael, Mendoza.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. ESTELA ALICIA OLIVERA (D.N.I. N° 13.396.155), con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1734, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere la explotación comercial desarrollada en el establecimiento sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de TECH AND DRINK S.A.S. (CUIT N° 30-71719155-9), con domicilio en calle Rodríguez Peña 2850, Maipú, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

N.P.C. SOCIEDAD ANÓNIMA. CUIT 30-71116446-0. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2026, celebrada en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas N° 150 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con la totalidad del capital social presente, se resolvió por unanimidad: 1) la disolución anticipada de la sociedad, conforme al art. 94, inciso

1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a fin de proceder a la realización del activo, cancelación del pasivo social y reembolso a los accionistas del capital remanente; y 2) la designación del Sr. Norberto Aldo Pesce, DNI N° 7.883.468, como Liquidador Titular, y de la Sra. Ana Rosa Zurbriggen, DNI N° 6.550.084, como Liquidadora Suplente, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 150, Godoy Cruz, Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de la Provincia de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas), Expte. N° 1860/N/2009-00917. Mendoza, 22 de septiembre 2026.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MENDU S.A. Informa que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31/10/2025, se resolvió por unanimidad reelegir a los actuales miembros del Directorio: Presidente: Carlos Alberto Quiroga, DNI 24.925.550 y como Director Suplente: Luis Ariel Quiroga, DNI 29.224.733. quienes aceptaron sus cargos y establecen domicilio especial en Martín Rodríguez 737, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Siendo sus respectivos mandatos vigentes hasta el 31 de octubre de 2027.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MENFOR S.A.S. En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Setiembre del año 2026, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de MENFOR S.A.S., CUIT 30-71710998-4, en la sede social sita en Avellaneda 922, Guaymallén, Mendoza, celebrando Asamblea de Socios conforme a lo previsto en el estatuto social y en la Ley 27.349. Preside la reunión el socio Mario Cesar Guevara. Constatado el quórum necesario según el estatuto, el Presidente declara abierta la Asamblea y pone a consideración el siguiente Orden del Día: Tratamiento de cesión de acciones/participaciones. Designación de nuevas autoridades de la sociedad. El Presidente informa que la socia Sra. Gisela del Carmen Ortiz ha manifestado su voluntad de ceder a favor del Sr. Mario Cesar Guevara la cantidad de 42.000 acciones/participaciones sociales, representativas del 100% del capital social. Mencionada cesión se encuentra plasmado y firmado en contrato de cesión realizado con fecha 04/09/2026 ante escribano público. Se deja constancia de que la cesión cumple con los requisitos del estatuto y de la Ley 27.349, y que el cesionario reúne las condiciones para incorporarse como socio. Puesta la cuestión a votación, la Asamblea resuelve por unanimidad / mayoría: Aprobar la cesión de acciones/participaciones en los términos presentados. Ordenar la inscripción de la transferencia en el Libro de Registro de Accionistas/Registro de Socios. Facultar al administrador para realizar todas las gestiones necesarias ante organismos públicos y privados. Designación de nuevas autoridades: El Presidente informa que, como consecuencia de la cesión aprobada y/o por reorganización interna, corresponde proceder a la designación de nuevas autoridades de la sociedad. Se propone la siguiente integración del órgano de administración: Administrador Titular: Sr. Mario Cesar Guevara. Los designados aceptan sus cargos, manifestando no encontrarse alcanzados por inhabilidades legales ni estatutarias. Puesta a votación la propuesta, la Asamblea aprueba por unanimidad / mayoría la designación de las nuevas autoridades.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTILLERY S.A.S. DMP 6960 Comunica que por resolución social de fecha 25 de agosto de 2026, se ha designado en el cargo de administradora suplente de la Sociedad, a la Sra. MARIANA PAOLA IBAÑEZ DNI 28.844.407, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Necochea 575, piso 1, dpto D, Ciudad de Mendoza, por plazo indeterminado, cargo aceptado mediante actuación notarial en fecha 31 de agosto de 2026.-

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 10 de Junio de 2026; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Carlos Krigun DNI: 24.924.753; Director titular y Vicepresidente: Alejo David Rivera DNI: 39.288.493; Directora titular: Paola Lorena Mori DNI: 25.784.846; Director Suplente: Daniel Alejandro Rivera DNI:16.831.291. Los directores designados fijan domicilio especial en calle Lamadrid 1467, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES MARCO VALLANA ACCESORIOS INDUSTRIALES S.R.L. Por Resolución de Reunión de Socios de fecha 21 de septiembre de 2026, se designó la nueva Gerencia compuesta por: la Sra. Carolina Marlene Ana, D.N.I. N.º 33.577.837, y el Sr. Rodolfo Sebastián Calafiore, D.N.I. N.º 32.812.149, en el cargo de socios gerentes, por tiempo indeterminado.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. hace saber que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 29 de julio de 2026, obrante a fojas 35 del Libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 29 de febrero de 2024, se resolvió fijar la nueva sede social en Parque Industrial, calle 9 de julio 891, Manzana A, Lote 15, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, trasladándola desde Álvarez Condarco 2182, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° de expediente 2021-03573904. Mendoza, 22/09/2026.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ELECTROSERVICE BICOCCA S.R.L. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 22-09-2026, fueron electos y designados como miembros de la gerencia, por el período estatutario de tres ejercicios a contarse desde la fecha acta de asamblea, las siguientes personas: Gerente titular Sr. Juan Omar Doria con DNI 16.011.543 y gerente suplente: Jose Luis Sanchez DNI 28.410.200. Los directivos designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en calle Acceso Este 8401, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza,

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SUECO SPA (SOCIEDAD EXTRANJERA). Comunicase que, por Acta del 7 de septiembre de 2026, se aprueba la inscripción de Cambio de Denominación de la Sucursal en Mendoza a SUECO SAN PROSPERO SRL, se deja constancia que es continuadora en todos sus derechos y obligaciones. Su Representante Legal es Víctor Guillermo Hernández y el domicilio social está inscripto en Remedios de Escalada N° 3.206 – Dorrego, Guaymallen, Mendoza.-

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JJ CONSULTANCIES SA Comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 08 de abril del año 2025, se aprobó la elección del nuevo Directorio en el cual, se decidió designar como Director Titular y Presidente al Sr. José Manuel Aguirre DNI N°28.893.265, como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Juan Fernando Ubeira DNI N°22.716.946 y como Director Suplente al Sr. Facundo José Aguirre DNI N° 27.766.122. Duración del mandato: 3 ejercicios.

S/Cargo
22/09/2026 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4335/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE JORGE EDUARDO QUEVEDO DNI 14174795, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Aguado 627, Barrio Uruguay, Ciudad San Martin Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 08-109969, Nomenclatura Catastral 080101003500000200003 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento 89 fojas 72 tomo 2 de SAN MARTIN a nombre de ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

25/08 01-08-15-22/09/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina La Dormida

Licitación Pública: 0006/2026 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 01/10/2026 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$32.400.000,00 Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de un (1) camión O Km, compactador de basura y dos (2) camiones Okm, con caja volcadora destinados al Área de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-11975-6.

RESOLUCION N° 2884/2026.

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MILLONES con 00/100(\$ 400.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$1.000.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESTACAMENTO VILLA CONSTITUCIÓN – COMISARÍA 8º - SAN RAFAEL - POR EL TÉRMINO DE 36 (Treinta y Seis) MESES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2026-01276755- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0028-LPU26

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 4465-SyJ (16-09-2026)

Fecha de Apertura: 05/10/2026 (Lunes, Cinco de Octubre de 2026)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9028

S/Cargo

22/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR)

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL JUZGADO DE FAMILIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO E.G.A.D. Y CODEFENSORÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".

Expte. N°EX-2026-04281727- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL Licitación Pública N°1002/2026

PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 09/10/2026 Hora: 10:00hs Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2º Piso, Oficina "A" Ciudad, Mendoza. Presupuesto Oficial: \$1.158.859.711,76 Consultas Técnicas: Tel. 0261- 4493572/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia de la Suprema Corte. Precio del Pliego: sin costo para el proponente. Consulta de Pliegos <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/haciendayfinanzas/contrataciones-publicas> 070). Solicitar el certificado de retiro en (CUC: de pliegos al Correo electrónico: compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

22-23/09/2026 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/2026: EX-2026-06288106- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ESC. 4-118 SAN JOSE; de la DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA, RESOL-2026-128-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 180 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2026: EX-2026--03865117- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: ENERGÍAS LIMPIAS PANELES SOLARES N°3; de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RESOL-2026-122-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; RECTIFICATIVA RESOL-2026-130-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION Presupuesto Oficial: \$ 586.560.450,00; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2026 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETA-

RÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste
210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

21-22/09/2026 (2 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:	BOE - Boletín Oficial Electrónico Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	Autoridad Certificante de Firma Digital Subsecretaría de Tecnologías de Gestión Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

=====